

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

|  |                             |                     |   |
|--|-----------------------------|---------------------|---|
| AÑO XLV — Nº 4526<br>EDICION DE 22 PAGINAS<br>APARECE LOS DIAS HABILES | LUNES, DICIEMBRE 27 DE 1954 | CORREO<br>Argentino | TARIFA REDUCIDA<br>CONCESION Nº 1835<br>Reg. Nacional de la Propiedad<br>Intelectual Nº 470.917 |
|--|-----------------------------|---------------------|---|

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:  
De lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Dr. RICARDO J. DURAND

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E. I. PUBLICA  
Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Sr. FLORENTIN TORRES

MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
Dr. WALDER YANEZ

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Buénos Aires Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — inc.) b Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50% respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

#### VENTA DE EJEMPLARES

|  |         |
|--|---------|
| Número del día y atrasado dentro del mes ... | \$ 0.40 |
| Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año  | \$ 1.00 |
| Número atrasado de más de 1 año              | \$ 2.00 |

#### SUSCRIPCIONES

|                     |          |
|---------------------|----------|
| Suscripción mensual | \$ 7.50  |
| " trimestral        | \$ 15.00 |
| " semestral         | \$ 30.00 |
| " anual             | \$ 60.00 |

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

|   |          |
|---|----------|
| 1º) Si ocupa menos de 1/4 página                                    | \$ 14.00 |
| 2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página                                | \$ 24.00 |
| 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página                                  | \$ 40.00 |
| 4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente. |          |

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

| Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:         | Hasta   | Exce-   | Hasta   | Exce-   | Hasta   | Exce-    |
|--|---------|---------|---------|---------|---------|----------|
|  | 10 días | dente   | 20 días | dente   | 30 días | dente    |
|  | \$      | \$      | \$      | \$      | \$      | \$       |
| Sucesorios o testamentarios.                             | 30.—    | 3.— cm. | 40.—    | 3.— cm. | 60.—    | 4.— cm.  |
| Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento. | 40.—    | 3.— cm. | 80.—    | 6.— cm. | 120.—   | 8.— cm.  |
| Remates de inmuebles.                                    | 50.—    | 2.— cm. | 90.—    | 7.— cm. | 120.—   | 8.— cm.  |
| Remates de vehículos, maquinarias, ganados.              | 40.—    | 3.— cm. | 70.—    | 6.— cm. | 100.—   | 7.— cm.  |
| Remates de muebles y útiles de trabajo.                  | 30.—    | 2.— cm. | 50.—    | 4.— cm. | 70.—    | 6.— cm.  |
| Otros edictos judiciales.                                | 40.—    | 3.— cm. | 70.—    | 6.— cm. | 100.—   | 7.— cm.  |
| Edictos de minas.  | 80.—    | 6.— cm. |         |         |         |          |
| Licitaciones.  | 50.—    | 4.— cm. | 90.—    | 7.— cm. | 120.—   | 8.— cm.  |
| Contratos de sociedades.                                 | 60.—    | 0.20 la | 120.—   | 0.35 la |         |          |
|  |         | palabra |         | palabra |         |          |
| Balances.  | 60.—    | 5.— cm. | 100.—   | 8.— cm. | 140.—   | 10.— cm. |
| Otros avisos.  | 40.—    | 3.— cm. | 80.—    | 6.— cm. | 120.—   | 8.— cm.  |

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

|                                   |   |              |
|-----------------------------------|---|--------------|
| M. de A. S. N° 12621 del 14/12/54 | — Efectúa movimiento de personal dependiente de este Ministerio.                                    | 4535         |
| " " " " 12622 " "                 | — Acepta renuncia de un Médico.   | 4535         |
| " " " " 12623 " "                 | — Reconoce servicios prestados por una empleada.  | 4535         |
| M. de Econ N° 12624 " "           | — Adjudica parcela de terreno en Aguaray.   | 4535         |
| " " " " 12625 " "                 | — Aprueba resol. dictada en la A. de Vialidad.  | 4536         |
| " " " " 12626 " "                 | — Amplia plazo establecido por Decreto N° 12542/54.   | 4536         |
| " " " " 12627 " "                 | — Adjudica parcelas de terreno en San Martín.   | 4536         |
| " " " " 12628 " "                 | — Acepta renuncia de un empleado.   | 4536         |
| " " " " 12629 " "                 | — Acepta renuncia de un Receptor de Rentas.   | 4536         |
| " " " " 12630 " "                 | — Anula presupuesto y planos confeccionados por la A. G. A. S.                                      | 4536 al 4537 |
| " " " " 12631 " "                 | — Aprueba planos y presupuestos confeccionados por A. G. A. S.                                      | 4537         |
| " " " " 12632 " "                 | — Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.  | 4537         |
| " " " " 12633 " "                 | — Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.  | 4537         |
| " " " " 12634 " "                 | — Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.  | 4537 al 4538 |
| " " " " 12635 " "                 | — Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.  | 4538 al 4539 |
| M. de Gob N° 12636 " "            | A. D. M.— Quedan sujetos a gravámenes creados por Ley N° 1700 los hoteles, hosterías etc            | 4539         |
| M. de Econ. N° 12637 " 15/12/54   | — Aprueba balance general del Banco Provincial.   | 4539         |
| M. de Gob. N° 12638 " "           | — Convoca a las H. Cámaras Legislativas a sesiones extraordinarias.                                 | 4539 al 4540 |
| " " " " 12639 " "                 | — Liquidada partida a favor de los comisionados de Saltaseda S. R. L. Mixta.                        | 4540         |
| " " " " 12640 " "                 | — Ratifica nombramientos  | 4540         |
| " " " " 12641 " "                 | — Liquidada partida a favor de los señores Mario Figueroa Echazú y Suc. de Pablo Mespies.           | 4540         |
| " " " " 12642 " "                 | — Dispone que las autoridades municipales de la campaña presten colaboración con D. Graf. de Rentas | 4540         |
| M. de Econ N° 12643 " "           | — Liquidada partida a favor de la A. G. A. S.   | 4541         |
| " " " " 12644 " "                 | — Liquidada partida a favor de la A. G. A. S.   | 4541         |
| " " " " 12645 " "                 | — Liquidada partida a favor de la A. G. A. S.   | 4541         |

|                               |  | PAGINAS      |
|-------------------------------|--|--------------|
| " " " "                       | 12646 " " — Aprueba resol. dictada en C. de Jubilaciones                           | 4541 al 4542 |
| " " " "                       | 12647 " " — Aprueba resol. dictada en A. de Vialidad                               | 4542         |
| M. de Gob. N°                 | 12648 " " — Pone en posesión del mando gubernativo al Excmo. Señor Vice Gobernador | 4542         |
| " " " "                       | 12649 " 16 12 54 — Autoriza a J. de Policía a invertir una suma                    | 4542         |
| " " " "                       | 12650 " " — Aprueba planos y presupuesto confeccionados por la A. G. A. S.         | 4542 al 4543 |
| " " " "                       | 12651 " " — Rinde homenaje en la memoria del Doctor Francisco de Gurruchaga        | 4543         |
| M. de Econ N°                 | 12652 " " — Liquidada partida a favor de la A. G. A. S.                            | 4543         |
| " " " "                       | 12653 " 17 12 54 — Liquidada partida a favor de la D. de Vivienda                  | 4543         |
| " " " "                       | 12654 " " — Liquidada partida a favor de la D. de Vivienda                         | 4543         |
| " " " "                       | 12655 " " — Liquidada partida a favor de la D. de la Vivienda                      | 4543 al 4544 |
| " " " "                       | 12656 " " — Acepta renuncia de un Receptor de Rentas                               | 4544         |
| " " " "                       | 12657 " " — Autoriza a D. de Inmueble a llamar a concurso de precios.              | 4544         |
| " " " "                       | 12658 " " — Dispone transferencia de una suma                                      | 4544         |
| " " " "                       | 12659 " " — Liquidada partida a favor de la D. de Vivienda                         | 4544         |
| M. de Acc S N°                | 12660 " " — Reconoce un crédito a favor de la A. G. A. S.                          | 4544         |
| <b>RESOLUCION DE MINAS:</b>   |  |              |
| N°                            | 11703 — Expte. 1791—V—1—51 de Carlos A. Weyland.                                   | 4544         |
| <b>EDICTO DE MINAS</b>        |  |              |
| N°                            | 11873 — Expte. N° 100.608Ch— p/p. Emilgio Chalup.                                  | 4544 al 4545 |
| <b>EDICTOS CITATORIOS</b>     |  |              |
| N°                            | 11681 — s/p. Maria Luisa Gallac de Sosa  | 4545         |
| N°                            | 11690 — s/p. Eusebia Ortiz   | 4545         |
| N°                            | 11689 — s/p. Miguel Amoreg   | 4545         |
| N°                            | 11688 — Antonio G. Nuño  | 4545         |
| N°                            | 11687 — s/p. Facunda Medina de Vilte   | 4545         |
| N°                            | 11686 — s/p. Abraham Arzelan   | 4545         |
| N°                            | 11685 — s/p. Abraham Arzelan   | 4545         |
| N°                            | 11684 — s/p. Lucia L. de Cornejo   | 4545         |
| N°                            | 11683 — s/p. Pablo Soto  | 4545         |
| N°                            | 11682 — s/p. Julio R. Colque   | 4545         |
| N°                            | 11639 — s/p. Tomas Santos  | 4545 al 4546 |
| <b>LICITACIONES PUBLICAS:</b> |  |              |
| N°                            | 11670 — de Yacimientos P. Fiscales N° 103  | 4546         |
| <b>SECCION JUDICIAL:</b>      |  |              |
| <b>EDICTOS SUCESORIOS</b>     |  |              |
| N°                            | 11701 — de Lauro Katopodis   | 4546         |
| N°                            | 11694 — De don José Daniel Vazquez   | 4546         |
| N°                            | 11693 — testamentario de Maria Torres Erias  | 4546         |
| N°                            | 11681 — de Brahin Assud o etc.   | 4546         |
| N°                            | 11680 — de Eduvijes Fanny Toledo o etc.  | 4546         |
| N°                            | 11676 — de Rafael Yañez o etc.   | 4546         |
| N°                            | 11675 — de Patricio Flores   | 4546         |
| N°                            | 11674 — de Nicolás Giordamakis   | 4546         |
| N°                            | 11663 — de Rosa Grassis de López   | 4546         |
| N°                            | 11661 — de Juan Simón Barrios  | 4546         |
| N°                            | 11660 — de Julio Raul Gallac   | 4546         |
| N°                            | 11653 — de Hugo H. F. Barrio   | 4546         |
| N°                            | 11651 — de Pablo Cruz  | 4546         |
| N°                            | 11633 — de Fortunato Nallar  | 4546         |
| N°                            | 11629 — de Pablo A. Nieva  | 4546 al 4547 |
| N°                            | 11627 — de la Suc. de Julio Magno  | 4547         |
| N°                            | 11626 — de Guillermo Villégas  | 4547         |
| N°                            | 11623 — de Ramona Ilda Vallejos ó etc.   | 4547         |
| N°                            | 11621 — de Mercedes Lerma de Galeano   | 4547         |

PAGINAS

|          |   |      |
|----------|---|------|
| Nº 11619 | — de María Gutiérrez de Mamani .....            | 4547 |
| Nº 11617 | de Celestino Allué Paulales .....               | 4547 |
| Nº 11616 | — de Chenchel Singh .....                       | 4547 |
| Nº 11613 | — de Darío C. Ramirez .....                     | 4547 |
| Nº 11593 | — de Clementina de J. E. de Albertini .....     | 4547 |
| Nº 11598 | — de Nepomuceno Amaya .....                     | 4547 |
| Nº 11594 | — de Leopoldo Ossola .....                      | 4547 |
| Nº 11581 | — de Gregorio Sulca ó etc. y otros .....        | 4547 |
| Nº 11580 | — de Domingo R. Elizalde .....                  | 4547 |
| Nº 11578 | — de Sus. de Ramón B. Cornejo .....             | 4547 |
| Nº 11577 | — de Herman Babica .....                        | 4547 |
| Nº 11560 | de Natividad Moreno u' sig. ....                | 4547 |
| Nº 11548 | — de Juan Ruiz .....                            | 4547 |
| Nº 11544 | — Temimentario de María Saravia ó etc. ....     | 4547 |
| Nº 11539 | — de Segundo Arce .....                         | 4547 |
| Nº 11537 | — de Julia Pastrana .....                       | 4547 |
| Nº 11536 | — de Silvestre Modesti .....                    | 4547 |
| Nº 11533 | — de José Lorenac Calderón ó etc. y otros ..... | 4547 |
| Nº 11528 | — de Delfina Barrios de Angel .....             | 4548 |
| Nº 11521 | — de Domingo Mamani y otra .....                | 4548 |
| Nº 11520 | — de Ramón Chihan .....                         | 4548 |
| Nº 11512 | — de Victoria G. de Portocala .....             | 4548 |
| Nº 11513 | — de Carlos Andres Mannaghesti .....            | 4548 |
| Nº 11511 | — de Emilio Solvarez .....                      | 4548 |
| Nº 11510 | — de Gregoria Cortadellas de Avellaneda .....   | 4548 |
| Nº 11508 | — de Segundo L. Juaras .....                    | 4548 |
| Nº 11505 | — de Juan de la Cruz .....                      | 4548 |
| Nº 11507 | — de José Luis Avalos .....                     | 4548 |

POSESION TRENTERAL

|          |                                 |      |
|----------|---------------------------------|------|
| Nº 11506 | — ap. Cesareo V. Martínez ..... | 4548 |
|----------|---------------------------------|------|

DESOLIDA, MENSURA Y AMONESTACIONES:

|          |  |      |
|----------|--|------|
| Nº 11505 | — Solicitado por Roque T. Lázaro ..... | 4548 |
|----------|--|------|

REFERENTES JUDICIALES

|          |                                   |      |
|----------|-----------------------------------|------|
| Nº 11700 | — por: Arturo Salvatierra .....   | 4548 |
| Nº 11699 | — por: Luis Alberto Dávalos ..... | 4548 |
| Nº 11697 | — Por José Alberto Cornejo .....  | 4549 |
| Nº 11696 | — Por Martín Leguizamón .....     | 4549 |
| Nº 11677 | — por Martín Leguizamón .....     | 4549 |
| Nº 11668 | — por Martín Leguizamón .....     | 4549 |
| Nº 11666 | — por Luis Alberto Dávalos .....  | 4549 |
| Nº 11667 | — por Martín Leguizamón .....     | 4549 |
| Nº 11666 | — por Martín Leguizamón .....     | 4549 |
| Nº 11646 | — por: José Alberto Cornejo ..... | 4549 |
| Nº 11668 | por José Alberto Cornejo .....    | 4549 |
| Nº 11667 | por José Alberto Cornejo .....    | 4549 |

CITACION A JUICIO:

|          |  |      |
|----------|--|------|
| Nº 11615 | — por adopción del menor Pablo Dorado .....                  | 4550 |
| Nº 11607 | — para adopción de una menor Yolanda Vazquez .....           | 4550 |
| Nº 11589 | a Victor Abraham Alegre .....                                | 4550 |
| Nº 11515 | — Ejecución: Saturnino Briones vs. Roberto O. Stanzola ..... | 4550 |

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

|          |  |      |
|----------|--|------|
| Nº 11702 | — Juicio: Cesario Velarde vs. Enrique Cornejo Costas ..... | 4550 |
|----------|--|------|

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

|          |   |      |
|----------|---|------|
| Nº 11678 | — de la firma: Tiro y Córdoba S.R. Ltda. .... | 4550 |
|----------|---|------|

CONVOCATORIA DE ACUADORES

|          |                          |      |
|----------|--------------------------|------|
| Nº 11659 | — de Abraham Nayer ..... | 4551 |
|----------|--------------------------|------|

RESERVA DE NEGOCIOS:

Nº 11679 — de Vital Ibarra.

4531 al 4572

SECCION AVISOS

Nº 11698 — de Club Deportivo Unión Pomense.

4532

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

4552

AVISO A LOS SUBDELEGADOS

4552

AVISO A LOS MUNICIPIOS Y AYUNTAMIENTOS

4552

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

4552

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 12621—S.

Salta, diciembre 14 de 1954

Expedientes Nros. 18.794/54; 18.873/54; 18.633/54 y 18.835/54.

Vistos estos expedientes y atento lo informado por Oficina de Personal del Departamento del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1º — Reconócese tres (3) guardias de semper diarias por el doctor ALFREDO SATUE, comprendidas entre el 1º y 13 de octubre del año en curso, en la categoría de Oficial 3º — Médico de Guardia de la Asistencia Pública — en reemplazo del titular doctor Gustavo A. Ranea, en uso de licencia extraordinaria.

Art 2º — Designase en carácter interino, Oficial 6º — Médico del Consultorio "Villa Belgrano", al doctor JULIO M. LEDERER, con anterioridad al 25 de noviembre ppto. y mientras el titular doctor Oreste D. Lovaglio se encuentra en uso de licencia reglamentaria (15 días hábiles).

Art 3º — Designase en carácter interino, Oficial 3º — Médico de Guardia de la Asistencia Pública — al doctor ALFREDO SATUE, a partir del 9 de diciembre en curso y por el término de la licencia reglamentaria concedida al titular doctor Ángel Merino (20 días hábiles).

Art 4º — Reconócese los servicios prestados por don CARLOS PARISÉ, en el carácter de Auxiliar 2º — Obrero del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán — durante el tiempo comprendido entre el 26 de agosto al 4 de setiembre pptos. y desde el 2 hasta el 17 del citado mes de setiembre, en reemplazo del titular don Ricardo Parisé, en uso de licencia.

Art 5º — El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a las partidas globales respectivas previstas en el Anexo E— inciso I— Etos. en Personal— de la Ley de Pre-

supuesto vigente.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND  
Walter Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 12622—S.

Salta, diciembre 14 de 1954

Vista la renuncia interpuesta, y atento los motivos que la originan,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1º — Acéptase, con anterioridad al día 1º de noviembre ppto. la renuncia presentada por el doctor ROBERTO EGUIA, al cargo de Oficial 3º — Médico Auxiliar — del Hospital "San Vicente de Paul" de la ciudad de Orán.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND  
Walter Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 12623—S.

Salta, diciembre 14 de 1954

Expediente Nº 18.621/54

Visto el decreto Nº 12.169 de 30 de octubre ppto. sobre designación de personal transitorio a sueldo de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, en el que se han omitido por error el nombramiento de la señora Jesús Velarde de Viljoza, y quien ha continuado desempeñando como personal transitorio a sueldo de los servicios generales de la citada repartición por así requerido la distribución de las tareas respectivas.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por la señora JESÚS VELARDE DE VILJOZA, como personal obrero y de manutención transitorio a sueldo para los servicios generales de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Sal-

ta desde el día 27 de octubre ppto. hasta el 30 de noviembre último, a razón de la remuneración mensual de cuatrocientos pesos;— debiendo los haberes correspondientes imputarse a la partida global respectiva previa en el Anexo E— inciso I— Gastos en Personal de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND  
Walter Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 12624—E

Salta, Diciembre 14 de 1954.

Expediente Nº 6604—E—54.

VISTO la solicitud presentada por el señor Néstor A. Vera en el sentido de que se le adjudique la parcela rural Nº 106, ubicada en Aguaray, Departamento de San Martín; y

CONSIDERANDO:

QUE de acuerdo a lo expuesto por el solicitante las parcelas rurales Nº 28 y 29 de Aguaray y que alquilara anteriormente, habiendo realizado el pago total de las mismas, han resultado ser de propiedad de otras personas; Que en vista de tal situación, corresponde en derecho a lo pedido;

Por lo que

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1º — Adjudicase al señor Néstor A. Vera de conformidad a las disposiciones de la Ley 1551 y Decreto Reglamentario Nº 5921 del 6 de julio de 1953, la parcela rural Nº 106, Catastro Nº 5927 ubicada en la zona rural de Aguaray, Departamento de San Martín con una superficie de 10 Has., a cambio de las parcelas rurales Nº 28 y 29 que la fueron adjudicadas en todo merito.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND  
Flortain Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arraiza  
Jefe de Despacho del M. de D. F. y S. Públicas

DECRETO N° 12325—E.

Salta, diciembre 14 de 1954
Expediente N° 6262—A—1954.—
VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo resolución N° 14.933, recaída en Acta N° 454, dictada por el H. Consejo de la misma, en fecha 3 de noviembre del año en curso,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art 1° — Apruébese la resolución N° 14.933, recaída en Acta N° 454 dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta en fecha 3 de noviembre del año en curso, cuyo texto dice:

"VISTO la nota que corre registrada bajo N° 3787, por la cual División contable solicita transferencia de partida en el Presupuesto General del Plan de Obras de la Administración, del Ejercicio 1954, en la suma de \$ 100.000.— m.n., y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al cuadro que se detalla, se solicita la transferencia de la siguiente partida que con especifica:

PLAN DE OBRAS DE LA ADMINISTRACION
Conservación y Reposición Pavimento Ciudad y Campaña, y Arripiado Calles Ciudad.

Inclso 1, ítem 3, partida principal 02, parcial 5 ..... \$ 100.000.—

que al producirse aumento de refuerzo puede tomarse de la siguiente partida:

Conservación caminos zona 4,
Inclso 1, ítem 3, partida principal
01, parcial 5 ..... \$ 50.000.—

Conservación caminos zona 5,
Inclso 1, ítem 3, partida principal
01, parcial 5 ..... \$ 50.000.—

\$ 100.000.—

Por ello y atento a lo informado por División Contable autorizado por ley de Contabilidad, el H. Consejo de Administración RESUELVE: 1° — Autorizar a División Contable ad-referendum del P. Ejecutivo, la ampliación de partidas en el presupuesto General del Plan de Obras de la Administración en el Ejercicio 1954, en la suma de: \$ 100.000.— (CIENTO MIL PESOS MINACIONAL) para atender las partidas Inc. 1, ítem 3, partida principal 02, parcial 5 conservación y reposición pavimento ciudad y campaña y arripiado calles ciudad.

2° — La ampliación solicitada se deberá atender con la siguiente partida: Inc. 1, ítem 3, partida principal 01, parcial 4, conservación caminos zona 4 \$ 50.000.—; inc. 1, ítem 3, partida principal 01, parcial 5, conservación caminos zona 5, \$ 50.000.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentin Torres

Es copia:
Pedro A. Aranz
Director de Despacho del M. de E. P. y C. Públicas

DECRETO N° 12626—E.

Salta, diciembre 14 de 1954
Expediente N° 6566—F—54
VISTO el decreto N° 12542/54 por el que se fija como última fecha el 10 del corriente mes para que Dirección General de Rentas perciba sin multa, e impuesto que establece la Ley N° 1700 de Turismo y Cultura, y atento a la presentación efectuada por la Federación Económica de Salta en el sentido de solicitar la postergación del plazo para la aplicación de la ley citada precedentemente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Ampliase hasta el 20 del corriente mes el plazo estipulado por decreto N° 12542/54, para que Dirección General de Rentas perciba sin multa el impuesto que establece la Ley N° 1700 de Turismo y Cultura de los negocios tributarios del mencionado impuesto establecido en el radio urbano y alrededor de esta capital.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentin Torres

Es copia:
Pedro A. Aranz
Director de Despacho del M. de E. P. y C. Públicas

Table with columns: ADJUDICATARIO, PARCELA, CATASTRO, SUPERFICIE, PRECIO DE VENTA. Rows include Hernán Smith, Ricardo Molina y José Aze.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentin Torres

Es copia:
Pedro A. Aranz
Director de Despacho del M. de E. P. y C. Públicas

DECRETO N° 12628—E
Salta, 14 de Diciembre de 1954.
Expte. N° 6602—C—954.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1° — Aceptase, con anterioridad al 10 de diciembre en curso, la renuncia al cargo de Auxiliar 5° de Dirección de Estadística, Investigación Económica y Organización Mecánica, presentada por el Sr. Horacio Francisco Cañazares.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentin Torres

Es copia:
Pedro A. Aranz
Director de Despacho del M. de E. P. y C. Públicas

DECRETO N° 12627—E.

Salta, diciembre 14 de 1954
Expediente N° 6571—S—954
VISTO lo solicitado por el señor Hernán Smith, Ricardo Molina y José Aze, en el sentido de que se les adjudiquen las parcelas rurales N° 224, al primero y la N° 225 a los dos últimos, siendo las mismas de propiedad fiscal, ubicadas en la zona rural de Aguaray, Departamento de San Martín, a fin de ser destinadas a la actividad agrícola; y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Dirección General de Inmuebles, los mencionados lotes se encuentran disponibles y sin compromiso de adjudicación o venta;

Que de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 1551, el Poder Ejecutivo está autorizado a adjudicar los terrenos de propiedad fiscal, que respondan a medida económica de explotación;

Que la presente adjudicación debe encuadrarse en las reglamentaciones dispuestas por el decreto N° 5921 de fecha 6 de julio de 1953;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art 1° — Adjudíquense las siguientes parcelas rurales de Aguaray (Dpto. de San Martín) de propiedad del Gobierno de la Provincia, de conformidad a las disposiciones de las leyes N° 1551 y 1338 y decreto Reglamentario N° 5921 del 6/7/53, y de acuerdo al siguiente detalle:

DECRETO N° 12629—E
Salta, 14 de Diciembre de 1954.
Expte. N° 6600—E—954.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1° — Aceptase, con anterioridad al 10 de diciembre en curso, la renuncia al cargo de Receptor de Rentas de la localidad de La Viña (Dpto. Eva Perón), presentada por el Sr. Santiago Fernando Tapia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentin Torres

Es copia:
Pedro A. Aranz
Director de Despacho del M. de E. P. y C. Públicas

DECRETO N° 12630—E
Salta, 14 de Diciembre de 1954.
Expte. N° 6643—A—1954.

Visto este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta, eleva para su aprobación computos métricos, planos y presupuesto para la ejecución de la obra: Defensa

en el río Guachipas y Arroyo Burro-Yaco y El Tebar", Departamento de Guachipas; atento a lo dispuesto mediante Resolución N° 717 dictada por el H. Consejo de la misma y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase en todas sus partes el presupuesto, cómputos métricos y planos confeccionados por Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la obra: Construcción defensas sobre el Río Guachipas y Arroyos Burro-Yaco y El Tebar, Departamento de Guachipas, el que en total asciende a la suma de \$ 46.424.32 m/n. (Cuarenta y seis mil cuatrocientos veinticuatro pesos con treinta y dos centavos moneda nacional), incluido el 2 o/o para inspección, trabajos que se realizarán por vía administrativa.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo J — Inciso II — Plan de Obras — Principal 6 — F parcial 3 — "Construcción de Defensas — Departamentos Varios", de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO I. DURAND**

Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 12631—E

Salta, 14 de Diciembre de 1954.

Expte. N° 6346—A—1954.

Visto este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta, eleva para su aprobación cómputos métricos y presupuesto para la ejecución de la obra: "ampliación de la red colectora de cloacas en las calles San Felipe y Santiago entre Tucumán y Corrientes de esta Capital, el que en total asciende a la suma de \$ 19.484.72 m/n.; atento a lo dispuesto mediante Resolución N° 664 dictada por el H. Consejo de la misma.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes los cómputos métricos y presupuesto confeccionados por Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la obra: "ampliación de la red colectora de cloacas en las calles San Felipe y Santiago entre Tucumán y Corrientes de esta Capital, el que en total asciende a la suma de \$ 19.484.72 m/n. (Diez y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos con setenta y dos centavos moneda nacional), incluido el 2 o/o de inspección, autorizándose a dicha repartición a realizar los trabajos por vía administrativa.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Capítulo II — Título 5 — Subtítulo "B", Ru-

bro Funcional I — N° 2 — Plan de Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO I. DURAND**

Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 12632—E

Salta, 14 de Diciembre de 1954.

Expte. N° 6373—O—954.

Visto este expediente en donde la Sra. Lilia Petrona Poma de Ovejero Paz, solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por su extinto esposo, don Arturo Ovejero Paz, para acreditarlos ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 5910—J— (Acta N° 164) de fecha 18 de noviembre ppdo., la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado a fs. 13 y en uso de la facultad conferida por el Art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase la Resolución N° 5910—J— (Acta N° 164), de fecha 18 de noviembre ppdo., dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º. — Reconocer los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por el Sr. Arturo Ovejero Paz, durante el lapso comprendido desde el 24 de mayo de 1923 al 12 de diciembre de 1930, con un sueldo mensual de \$ 350 (Trescientos cincuenta pesos moneda nacional), lo que hace un total de 7 años, 6 meses y 19 días de servicios y formar a tal efecto cargos al Sr. Arturo Ovejero Paz y al patronal por la suma de \$ 4.361.23 (Cuatro mil trescientos sesenta y un pesos con veintitrés centavos moneda nacional), respectivamente, los que deberán atenderse conforme lo establece el artículo 25, párrafo 2º de la Ley 1628".

"Art. 2º. — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley 9316/46, 7 (Siete) Años, 6 (Seis) Meses y 19 (Diecinueve) Días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por el Sr. Arturo Ovejero Paz, para acreditarlos en la pensión que ha solicitado la Sra. Lilia Petrona Poma de Ovejero Paz en la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.

"Art. 3º. — Establecer en la suma de \$ 9.121.46 (Nueve mil ciento veintimil pesos con noventa y seis centavos moneda nacional) la cantidad que a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de cargos formulados por aplicación de la Ley 1628 y diferencia del cargo artículo 20 del Decreto

Ley 9316/46".

"Art. 4º. — Formular cargo por la suma de \$ 399.— (Trescientos noventa y nueve pesos moneda nacional), al Sr. Arturo Ovejero Paz, en concepto de diferencia del art. 20 del Decreto Ley 9316/46, suma que deberá hacerla efectiva la Sra. Lilia Petrona Poma de Ovejero Paz, ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO I. DURAND**

Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 12633—E

Salta, 14 de Diciembre de 1954.

Expte. N° 4369[C]1954.

Visto este expediente en el que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia resuelve rehabilitar las Pensiones a la Vejez correspondiente a Albertano Gorena, del departamento de Iruya y Delfin Cruz, del departamento de Orán, por ser personas carentes de recursos;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase la Resolución N° 5923—J— (Acta N° 164) de fecha 18 de Noviembre ppdo., dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º. — Rehabilitar las Pensiones a la Vejez Nos. 229 correspondiente a Albertano Gorena del departamento de Iruya y 3024 de Delfin Cruz del departamento de Orán, conforme a lo dispuesto por la Ley 1204 en su art. 1º, inc. a) con un haber mensual de \$ 100.— (Cien pesos m/n) y a partir de la fecha en que la presente Resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia".

"Art. 2º. — Las pensiones rehabilitadas por el artículo anterior quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en sus montos, establecido en los casos de cambio en la situación de sus beneficiarios, por inexactitudes en la documentación presentada".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO I. DURAND**

Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 12634—E

Salta, Diciembre 14 de 1954.

Expte. N° 6358[C]1954.

Visto este expediente en el que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones mediante Resolución N° 5926—J— (Acta 164) de fecha 18 de Noviembre ppdo., resuelve acordar Pensión a la Vejez a los peticionantes por encontrarse comprendidos dentro de las disposiciones de la Ley 1204,

Por ello, atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado a fs. 6,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Apruébase la Resolución Nº 5926 — (Acta Nº 104) de fecha 18 de noviembre ppdo., dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º. — Acordar Pensiones a la Vejez, conforme a lo dispuesto por la Ley 1264, en su artículo 1º, con un haber mensual de \$ 100.— (Cien pesos moneda nacional), a cada uno de los solicitantes que se acaban a continuación y a partir de la fecha en que la presente resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia:

**CAFEAL:**

- 3440 — Domingo Cavieles
- 3450 — Mercedes Castro de Sánchez
- 3451 — Beatriz López de Garza
- 3452 — Llanusa Flores
- 3453 — Luisa Rodríguez
- 3454 — Estela Torres de Camacho
- 3455 — María Mercedes de Sosa
- 3456 — Virginia Ríos Vda. de Lamas
- 3457 — Jorge María Lamas
- 3458 — Antonio González
- 3459 — Aurora Fabián Vda. de Risto

**ANTA:**

- 3460 — Ercel Ojeda (J. V. González)
- 3461 — I. Ina Dolores Aña

**CACHI:**

- 3462 — Andrés Lamas (Palermo Oeste)
- 3463 — Susana Laureana Coimayo (Palermo Oeste)
- 3464 — Cecilia Rodríguez (Cachi Adentro)

**CATAFATE:**

- 3465 — Mariano Villa
- 3466 — Severino Rodríguez

**CEBRILLOS:**

- 3467 — Juana María Mamani (Villa Los Tarcos)
- 3468 — Florencia Guzmán
- 3469 — Jacobo Martínez (San Agustín)

**CHIGUANA:**

- 3470 — Pastor Morán (Las Moras)
- 3471 — Manuel Guzmán (Finca Santa Rosa)
- 3472 — Francisco López (Finca Tilán)

**QUACHIPAS:**

- 3473 — Fúlgencio Beráliz Ayuso (La Costa)
- 3474 — Cecilio Flores (La Costa)

**GENERAL GUERRAS:**

- 3475 — Ramón Gutiérrez
- 3476 — Juan Carrizo
- 3477 — Catalina Leal (Cobres)

**LA CAÑONERA:**

- 3478 — Jacoba Simoes Vda. de Castro
- 3479 — Mercedes López
- 3480 — Victoria García (Santa Rufina)

**LA CANTONERA:**

- 3481 — Juana Ermete la Castellana (El Talá)
- 3482 — María Paz Martínez (El Talá)

**IRUYA:**

- 3483 — Tomasa Ramos (Valle Delgado)
- 3484 — Francisco Ganchi

**LA POMA:**

- 3485 — Isidro Ávalos
- 3486 — Alvim Quipileor (Trigal)

**EVA PERON:**

- 3487 — Gerónimo Romano (Coronel Moideg)
- 3488 — Nazario Cruz (La Viña)

**METAN:**

- 3489 — Antonio María Arias (El Galpón)
- 3490 — María Lucía Medina
- 3491 — María del Carmen Torres (Río Piedras)
- 3492 — José Flores (Lambieraz)

**MOLINOS:**

- 3493 — Patrocinia Delgado (Santo Domingo)
- 3494 — Eulogia Coronel (Brealito-Seclantás)
- 3495 — Mariano Delgado (Santo Domingo)

**ORAN:**

- 3496 — Pablo Arias Torres
- 3497 — Maximiana Teodosia Arias Vda. de Lizardo
- 3498 — Osario Abrego
- 3499 — Justina Ala Vda. de Sarapura (San Andrés)

**RIVADAVIA:**

- 3500 — Federico Palma (Coronel Juan Solá)
  - 3501 — Segundo Bulacio (Est. Capitan Pagés)
- ROSARIO DE LA FRONTERA:**
- 3502 — Juan Bautista Domínguez
  - 3503 — Francisco Lervazo Cisneros (El Moronillo)
  - 3504 — Laureano Leal (Villa Manuella)
  - 3505 — José Lisandro Palma (El Petrero)

**ROSARIO DE LERMA:**

- 3506 — Carmen Soría
- 3507 — Pedro Farfán (Finca El Puyil)
- 3508 — Juana Mercedes Vda. de López (Chomillos)
- 3509 — María Ramírez de Choque (Finca El Carmen)
- 3510 — Jacoba Sánchez de Banda (Finca Carabajal)

**SAN CARLOS:**

- 3511 — Serafina Cañizares (San Antonio)
- 3512 — Rosa Flores (Aneastaco)
- 3513 — Primitiva Martínez (San Antonio)

**SANTA VICTORIA:**

- 3514 — Anacleto Fernández
- 3515 — Felipa Tojaba (Acobé)
- 3516 — Segunda Quiroga Vda. de Castillo (Chomillos)

**LOS ANDES:**

- 3517 — José Severo Rodríguez (San Antonio de los Cobres)
- 3518 — Santos Fuca (Táiques-San Antonio de los Cobres)

**SAN MARTIN:**

- 3519 — Olimpia Cossio (Embarcación)
- 3520 — Antonio Ramirez (Gral. E. Mosconi-Vespucio)
- 3521 — Carlos Balmaceda (Tartagal)

**MOLINOS:**

- 3522 — Vicente Guantay (Seclantás)

**CAPITAL:**

- 3523 — Daniel Severo Rodríguez
- 3524 — Nicolasa Pastrana

**ANTA:**

- 3525 — Epifanio Ovejero (Apolinario Saravia)
  - 3526 — Emelinda Figueroa (Las Flores)
- Art. 2º. — Las pensiones acordadas por el artículo anterior quedan sujetas a caducidad, aumento ó disminución en sus montos en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios, por inexactitudes en la documentación presentada.
- Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

En fecho  
Pedro Andrés Arrary  
Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 1335—E**  
Salta, Diciembre 14 de 1954.  
Expte. Nº 6370/R/54.

Visto este expediente en el que la Sra. María Isabel Lavín de Ruiz de los Llanos, solicita pensión en su carácter de cónyuge supérstite del afiliado fallecido don Martín Ruiz de los Llanos, de conformidad a las disposiciones del art. 62, inc. a) de la Ley 1628; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 5917—J— (Acta Nº 164) de fecha 18 de Noviembre ppdo., la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado a fs. 12 y en uso de la facultad conferida por el Art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Apruébase la Resolución Nº 5917—J— (Acta Nº 164) de fecha 18 de noviembre ppdo., dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º. — Acordar a la Sra. María Isabel Lavín de Ruiz de los Llanos, Libreta Cívica Nº 9.463.895, en su carácter de cónyuge supérstite del afiliado fallecido, don Martín Ruiz de los Llanos, el beneficio de pensión que establece el art. 62, inc. a) de la Ley 1628, con una asignación básica mensual de \$ 103,08 m.n. (Ciento tres pesos con ocho céntavos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que sea aprobada la presente Resolución, con más un suplemento variable por aplicación de la Ley

954 y Decretos complementarios del \$ 20447 % (Doscientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional).

Art. 2º. — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 5916—J— (Acta Nº 164) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 12638—G

Salta, Diciembre 15 de 1954.

CONSIDERANDO:

QUE hasta la fecha no ha sido posible iniciar la recaudación de los gravámenes establecidos en la Ley 1700 de Turismo y Cultura, debido a la falta de sellados especiales cuya confección demandará todavía un tiempo mas o menos considerable, y teniendo en cuenta la necesidad de aplicar dicha ley y percibir los recursos que la misma instituye para el cumplimiento de sus fines, hasta tanto se provean de los sellados correspondientes.

En Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Quedan sujetos a los gravámenes creados por la ley 1700 en la forma que se determina en los artículos siguientes, los hoteles, hosterías, hospedajes, pensiones, bares, confiterías, restaurantes y negocios permanentes o accidentales, dedicados a la venta de artículos regionales.—

Art. 2º — A los efectos de la fiscalización y percepción de tales gravámenes, como asimismo de la determinación del sujeto imponible será autoridad de aplicación la Dirección General de Rentas de la Provincia.—

Art. 3º — Los hoteles, hosterías, casas de hospedaje y pensiones, abonarán el impuesto a que se refiere el artículo 3º, inciso f), apartado 1º de la ley 1700, entre el 1º de febrero y el 31 de marzo de cada año, en base al monto que haya determinado la Dirección General de Rentas de la Provincia.—

A tal efecto, los propietarios o responsables de dichos establecimientos deberán presentar a la Dirección General de Rentas de la Provincia, antes del 31 de enero de cada año las declaraciones juradas en las que conste el número de habitaciones con que cuenta cada uno de ellos y las tarifas vigentes en ese mes, en cada una de las categorías de habitaciones.—

Los establecimientos que inician su actividades en el futuro previa su inscripción en el Registro de Hoteles de la Dirección de Turismo y Cultura, pagaran el impuesto a que se refiere el presente artículo dentro de los tres primeros meses de su habilitación, teniendo en cuenta la tarifa vigente en el momento de iniciar sus actividades, y en proporción al período restante del año de su habilitación.—

El gravamen a que se refiere al presente artículo, se calculará multiplicando el número de habitaciones de cada categoría por la tarifa vigente para la misma, cuando los montos totales de cada categoría.

Art. 4º — La contribución establecida en el artículo 2º inciso f) del artículo 3º de la Ley 1700, será recargada al consumidor en la factura que deberán extender los propietarios o responsables de cada establecimiento. Dichos importes, respecto a los cuales los responsables serán agentes de retención, serán depositados del 1º al 16 de cada mes subsiguiente, al de su vencimiento, en el Banco Provincial de Salta en la cuenta especial correspondiente, acompañando una declaración jurada del importe recaudado.

Las facturas mencionadas deberán llevar numeración impresa y correlativa y los duplicados serán conservados por los responsables y quienes los presentarán cada vez que los sean solicitados por autoridad competente.

Art. 5º — El gravamen del 1% sobre las adjudicaciones a que se refiere el artículo 3º inciso f) aparta 1º y 2º de la ley, se pagará mediante declaraciones juradas, idénticas a las anteriores en la siguiente forma:

a) Sobre el importe total de las ventas en los bares, confiterías, y negocios afines, donde habitualmente no se extienden facturas o adiciones;

b) Recargando el 1% correspondiente, en las facturas y adiciones en las casas de artículos regionales, restaurantes y negocios afines, en cuyo caso tales facturas o adiciones deberán llenar los requisitos establecidos para los hoteles, hosterías y casas de hospedaje.

Art. 6º — La Dirección General de Rentas de la Provincia proveerá los formularios para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º inciso f), apartado 1º y 2º de la ley, a los efectos de las declaraciones juradas correspondientes.—

Art. 7º — Los gravámenes establecidos en los apartados 2º y 3º del inciso f), arts. 4º de la ley se pagará a partir del 15 del corriente mes.—

En cuanto al gravamen que especifica el apartado 1º de dicho artículo é inciso, se pagará a partir del 15 de setiembre ppdo. en base a las tarifas vigentes en el mes de abril ppdo.—

Art. 8º — La Dirección General de Rentas de la Provincia deberá someter a la aprobación del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, los formularios a que se refiere el presente decreto.—

Art. 9º — El presente decreto será refrendado

Table with financial data: Para CAPITAL \$ 2.9769.05, Para RESERVA LEGAL \$ 100.000.00, Para INMUEBLES DE USO PROPIO \$ 50.000.00, Para SU PERSONAL (Ley Nº 12.637 — Art. 4º) \$ 95.000.00, Para EL SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA \$ 375.961.35, Para EL CONSEJO GRAL DE EDUCACION \$ 75.192.26, TOTAL \$ 996.922.69

Art. 3º — Dése cuenta a las H.E. CO. Legislativa.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

por S.S. el Ministro de Economía Finanzas y Obras Públicas.—

Art. 10º — Derógase el decreto Nº 11441 de fecha 21 de agosto de 1954.—

Art. 11º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 12637—E

Salta, Diciembre 15 de 1954.

Expediente Nº 6104—B—54:

VISTO este expediente por el que el Banco Provincial de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el Balance General y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente a la mencionada Institución, y perteneciente al ejercicio 1953, cerrado al 31 de diciembre del mencionado año; y

CONSIDERANDO:

QUE en la cuenta de mención surge una utilidad de \$ 996.922.69 m/n.

POR ello, y atento a lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado;

El Gobernador de la Provincia

Art. 1º — Apruébase el Balance General y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Banco Provincial de Salta, correspondiente al ejercicio 1953.—

Art. 2º — Apruébase la redistribución proyectada por el Banco Provincial de Salta de las utilidades de \$ 996.922.69 m/n. (NOVEOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) que arroja la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio 1953, conforme a las siguientes disposiciones:

DECRETO Nº 12638—G

Salta, Diciembre 15 de 1954.

Concurriendo las circunstancias estatuidas en el art. 8º de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

En Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Convócanse a las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia, a sesiones

extraordinarias, para el día 20 de diciembre en curso, para considerar los proyectos que a continuación se detallan:

a) Proyectos ya elevados:

- 1º — Solicitando aprobación del decreto Nº 12.212 de fecha 25/5/52, sobre la donación de un terreno por parte de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán al Ministerio de Salud Pública de la Nación para la edificación del Hospital Zonal — (Se elevó con fecha 28/5/54);
- 2º — Autorizando a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, a donar un terreno al Sindicato de la Unión Obrera de la Construcción — Filial Orán — con destino a la edificación de su sede social (18/7/54);
- 3º — Modificando los artículos 64 y 66 de la Ley Nº 1896 de "Educación Común" (16/7/54);
- 4º — Autorizando a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán a vender una manzana de terreno de su propiedad a la "Cooperativa Sericícola de San Ramón de la Nueva Orán" — (3/9/54);
- 5º — Autorizando a la Municipalidad de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán a transferir a título gratuito al Gobierno Provincial, los terrenos de su propiedad, que fueran necesarios para la construcción de viviendas. (27/8/54);
- 6º — Creando la Dirección General de Vivienda y Obras Públicas con el carácter de entidad autónoma. (3/8/54);
- 7º — Ley Orgánica del Banco Provincial de Salta. (29/5/54);
- 8º — Autorizando al Poder Ejecutivo para que por intermedio de la Administración General de Aguas de Salta, convenga con la Empresa Contratista Vicente Moncho, la ejecución y financiación de obra de irrigación a realizarse en los terrenos fiscales Nos. 22 y 23 del Departamento de Anta, a derivar del Arroyo Las Tortugas. (15/10/54);
- 9º — Ampliando en \$ 400.000.— más, el Artículo 3º — "Contribución de Servicios Oficiales", correspondiente al Anexo O — Inciso III — Dirección General de Rentas — Principal e) 1 — de la Ley de Presupuesto en vigor. (29/11/54);
- 10º — Reglamentando la caza y la pesca (originales en la H. Cámara de Diputados);
- 11º — Facultando al Poder Ejecutivo a enajenar a favor de cooperativas eléctricas, constituidas de acuerdo con el régimen de la Ley 1138, las usinas eléctricas, sus instalaciones y accesorios que sean de propiedad de la Provincia (2/11/54);
- 12º — Reglamentando la construcción de edificios dentro del radio céntrico de la ciudad y de las principales calles y avenidas de la misma (22/11/54);
- 13º — Aprobando el convenio entre el Gobierno de la Provincia y el Consejo General de Educación por una parte y el Gobierno de España por otra con fecha 4 de noviembre de 1954. (20/12/54);
- 14º — Aprobando el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación (14/12/54);
- 15º — Modificando el inciso e), art. 1º de la Ley Nº 1330 sobre licencias al personal de la administración (13/10/54).

b) Proyectos nuevos:

- 1º — Código Procesal Civil y Comercial;
  - 2º — Aprobación del convenio entre el Gobierno de la Provincia y la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional;
  - 3º — Adhesión al régimen de la Ley Nacional Nº 14.390 de Impuestos Unificados;
- Art. 2º. — Diríjase los mensajes de práctica a los señores Presidentes del H. Senado y de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, remitiendo copia autenticada del presente decreto, a sus efectos.
- Art. 3º. — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO I. DURAND**

Florentin Torres  
Waldemar Yáñez

El Gobernador de la Provincia  
de Salta, D. Durand

**DECRETO Nº 12638—G**  
Salta, Diciembre 15 de 1954.  
Expte. Nº 7290/54.

Visto este expediente en el que el Sr. Fiscal de Estado, en su carácter de comisionado de Cotizada S. R. L. Mixta, solicita la liquidación y pago de la suma de \$ 430.000 a fin de atender los gastos que demanden la constitución definitiva de dicha sociedad, cuyo contrato fuera aprobado por decreto Nº 12576, de fecha 9 del mes en curso, y gano necesario efectuar de inmediato gastos por valor de \$ 7.000, debe anticiparse dicho importe a cuenta de aquella cantidad;

**DECRETA:**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General liquidóse por Tesorería General de la Provincia, a favor de los comisionados de Salta S.R.L. Mixta, señores Fiscal de Estado Dr. FRANCISCO PABLO MAIOLI y Presidente del Consejo General de Educación, ALFONSO DE GUARDIA DE PONTE la cantidad de SEIS MIL PESOS MEN (\$ 7.000.— m/n.) a cuenta de la expresada suma de CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 430.000.— m/n.) autorizada por decreto Nº 12576 con destino a la atención de los gastos arriba indicados y con imputación al decreto citado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

**RICARDO I. DURAND**

El Gobernador de la Provincia  
de Salta, D. Durand

SEIENDO necesario aclarar los términos de los decretos Nº 12700 del 2 del actual; 12547 del 6 del corriente y 12805 del 13 del mes en curso, estableciendo la anterioridad del movimiento de personal dispuesto por los mismos;

**DECRETA:**

Art. 1º — Déjase establecido que los nombramientos y permuta dispuestos por los decretos arriba mencionados, son con anterioridad al día de la dictación en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO I. DURAND**

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

**DECRETO Nº 12640—G**  
Salta, Diciembre 15 de 1954.

**DECRETO Nº 12641—G**  
Salta, Diciembre 15 de 1954.  
Expediente Nº 7250/54.

VISTO las presentes actuaciones en las que el señor Mario Figueroa Echezú y Sucesión de don Pablo Mesples, solicita el pago de \$ 1.902,92 % en concepto de alquiler del local de la calle Buenos Aires 141 (planta baja) ocupado por la Dirección General de Asuntos Gremiales durante el período octubre—diciembre de 1953.

Por ello y atento lo informado por Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y Sub Secretaría de Asuntos Gremiales a fs. 3 vta.;

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de UN MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON 92/100 (\$ 1.909.92 m/n.), a favor de los mismos por el concepto precedentemente expresado a razón de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 64/100 (\$ 636.64 m/n.) mensuales.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente de numeración arriba citado a Contaduría General de la Provincia por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del art. 65º de la ley de Contabilidad en vigencia, y hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO I. DURAND**

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

**DECRETO Nº 12643—G**  
Salta, Diciembre 15 de 1954.

Visto lo solicitado por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, en nota de fecha 7 del mes en curso, referente a la colaboración por parte de las Municipalidades de Campaña y Gendarmería Nacional con la Dirección General de Rentas para la mejor aplicación de la ley 1700 de Turismo y Cultura;

Por ello,  
El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Las autoridades de las Municipalidades de la Campaña prestarán a la Dirección General de Rentas de la Provincia, toda la colaboración que les sea requerida para la fiscalización y percepción del impuesto que fija la ley 1700 de Turismo y Cultura.

Art. 2º. — Réquéransese asimismo de Gendarmería Nacional su concurso en el mismo sentido, mediante nota.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO I. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. E. P. Público

**DECRETO Nº 12643—E**

Salta, Diciembre 15 de 1954.

Expte. Nº 6147—Y—54.

Visto este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la resolución Nº 600, dictada por el H. Consejo de la misma, en fecha 21 de noviembre del corriente año;

Por ello, atento a lo dispuesto en la citada resolución y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º. — Acéptase la transferencia ofrecida por Yacimientos Petrolíferos Fiscales de los pozos de agua potables situados en Nichicola y Palo Santo, departamento de San Martín, cuyas características se señalan en la documentación que corre agregada a estas actuaciones confeccionada por Administración General de Aguas de Salta y a fin de que la citada repartición tome a su cargo la explotación de los mismos, solucionando así la situación por que atraviesan los pobladores de esa localidad, frente a la carencia de agua para las necesidades más elementales.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de Administración General de Aguas de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 10.870 (Diez mil seiscientos setenta pesos moneda nacional), a fin de que con dicho importe abone la transferencia de los pozos indicados en el artículo anterior, con imputación al Anexo H— Inciso IV— Capítulo III— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 15— de la Ley de Presupuesto vigente (Plan de Obras con recursos provinciales de origen nacional).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO I. DURAND**  
Florentina Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 12644—E**

Salta, Diciembre 15 de 1954.

Expte. Nº 6387—Y—54.

Visto este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la resolución Nº 665, dictada por el H. Consejo de la misma en fecha 19 de octubre último;

Por ello, atento a lo dispuesto en la citada resolución y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º. — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta, para que por vía administrativa efectúe el arreglo de las instalaciones del agua corriente de Animaná, por cuanto la misma acusa serios desperfectos en el normal funcionamiento, conforme a la comunicación cursada al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública por el médico regional de la localidad de San Carlos, produciendo en consecuencia graves problemas sanitarios para los pobladores de dicha zona.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por Tesorería General a favor de Administración General de Aguas de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 10.000 (Diez mil pesos m/n), a fin de que con dicho importe abone el gasto que demande el arreglo de las instalaciones del servicio de agua corriente en Animaná.

Art. 3º. — Dicho gasto se imputará al Anexo H— Inciso IV— Capítulo III— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 3, de la Ley de Presupuesto vigente (Plan de Obras con recursos provinciales de origen nacional).

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**JORGE ARANDA**

Florentina Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 12645—E**

Salta, Diciembre 15 de 1954.

Expte. Nº 6253—Y—54.

Visto este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la resolución Nº 698, dictada por el H. Consejo de la misma en fecha 9 de noviembre ppdo.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º. — Acéptase la transferencia ofrecida por Yacimientos Petrolíferos Fiscales de los pozos de agua potable en la localidad de Tonono, departamento de San Martín, denominados Tó. A2 y Tó. A3, cuyas características se señalan en la documentación que corre agregada a estos obrados, confeccionada por Administración General de Aguas de Salta, y a fin de que dicha repartición tome a su cargo la explotación de los mismos, solucionando así la situación por que atraviesan los pobladores de esa zona frente a la carencia de agua para las necesidades más elementales.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por Tesorería General a favor de Administración General de Aguas de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 3.970,95 (Tres mil novecientos nueve pesos con noventa y seis centavos m/n), a fin de que con dicho importe abone la transferencia de los pozos indicados en el artículo anterior, con imputación al Anexo H— Inciso IV— Capítulo III— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 15, de la Ley de Presupuesto vigente (Plan de Obras con recursos provinciales de origen nacional).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO I. DURAND**  
Florentina Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 12646—E**

Salta, Diciembre 15 de 1954.

Expte. Nº 6367[G]1954.

Visto este expediente en el que el señor Felipe Neri Gutiérrez, solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, para acreditarlos ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 5915—J— (Acta 164), de fecha 18 de Noviembre ppdo., la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal del Estado a fs. 12 y en uso de la facultad conferida por el art. 48 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º. — Apruébase la Resolución Nº 5915—J— (Acta Nº 164), de fecha 18 de Noviembre ppdo., dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º. — Reconocer los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por el Sr. Felipe Neri Gutiérrez, Mat. Ind. Nº 3.931.283 durante el lapso comprendido desde el 1º de Octubre de 1918 al 31 de diciembre de 1920, con un sueldo mensual de \$ 50 (Cinuenta pesos moneda nacional) y desde el 1º de enero de 1921 al 31 de agosto del mismo año, con un sueldo mensual de \$ 70 (Setenta pesos moneda nacional), lo que hace un total de 2 años, 11 meses de servicios y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal por la suma de \$ 292,40 (Doscientos noventa y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional), respectivamente, los que deberán atenderse conforme lo establece el artículo 25 párrafo 2º de la Ley 1628”;

“Art. 2º. — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley 9316/46, 2 (Dos) Años y 11 (Once) Meses de servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia por el Sr. Felipe Neri Gutiérrez, para acreditarlos ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social”.

“Art. 3º. — Establecer en la suma de \$ 598,— (Quinientos noventa y ocho pesos moneda nacional), la cantidad que a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social en concepto de cargos formulados por aplicación de la Ley 1628 y diferencia cargo art. 20 del Decreto Ley 9316/46.

“Art. 4º. — Formular cargo por la suma de \$ 13,20 (Trece pesos con veinte centavos moneda nacional), al Sr. Felipe Neri Gutiérrez, en concepto de diferencia del art. 20 del Decreto Ley 9316/46, suma que deberá haberla efectuada”.

tivó ante la Sección Ley 4349 de Instituto Nacional de Previsión Social".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO I. DURAND**  
Florentin Torres

Es copia

Fedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

**DECRETO Nº 12647—E**

Salta, Diciembre 15 de 1954.

Expte. Nº 6337—C—54.

Visto este expediente por el que Administración de Viabilidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia de la resolución Nº 15913, recaída en Acta Nº 45, dictada por el H. Consejo de la misma, en fecha 9 de diciembre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Artículo 1º. — Apruébase la resolución Nº 15913, recaída en Acta Nº 45, dictada por el H. Consejo de Administración de Viabilidad en fecha 9 de diciembre del año en curso, cuyo texto dice:

"Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor del "Norte Argentino", se encuentra en situación de pedir la ley correspondiente para realizar servicios públicos de transportes de pasajeros y encomiendas entre la ciudad de Orán y el pueblo de Pichana; y

**CONSIDERANDO:**

Que los servicios de que se trata son actualmente realizados por la Empresa "Aguero Hermanos", en virtud del permiso por dos años que le fuera otorgado por decreto Nº 4263/52. Que el plazo acordado a la actual prestataria para la prestación de los mismos, vence el 30 de marzo de 1955. Que de conformidad a lo establecido por la ley 1724, que regula el transporte automotor en territorio de la Provincia, las empresas que al entrar en vigencia la misma estuvieran prestando servicios de transporte en virtud de permisos precarios, tendrán preferencia, en igualdad de condiciones, al pedir para las nuevas concesiones. Que habiendo la empresa "Aguero Hnos.", incurrido durante la prestación de los servicios, en un número de infracciones que a juicio de la Administración de Viabilidad son suficientes para considerar in-

gular el servicio que presta; no correspondería la renovación del mismo; Que el recurrente es una cooperativa obrera constituida por auténticos trabajadores del transporte automotor, y a la cual habría que dar preferencia en el otorgamiento de las concesiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 3º de la Ley 1724. Por ello, y atento a lo informado por División de Transportes, y a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, el Honorable Consejo de Administración Resuelve: 1º) No renovar, a la terminación del mismo el permiso otorgado a la Empresa "Aguero Hnos.", para la prestación de los servicios de transportes de pasajeros en autotransporte entre Orán y Pichana. 2º) Ordenar al Poder Ejecutivo, a la S.O.T.A.N.A. Ltda., permiso por cinco

(5) años para realizar servicios públicos de transporte de pasajeros y encomiendas por autotransporte, entre la ciudad de Orán y el pueblo de Pichana. 3º) El presente permiso estará en vigor a partir de la fecha de caducidad del permiso otorgado a la actual prestataria. 4º) En lo referente al material rodante, seguros y demás aspectos de la explotación, el recurrente deberá ajustarse a lo que resuelva oportunamente esta Administración. 5º) Establézcase que previamente a la iniciación de los servicios aludidos, la interesada deberá gestionar y obtener la aprobación de horarios y tarifas respectivas. 6º) La Empresa no podrá realizar operación alguna que implique transferencia de derechos, ingreso o egreso de socios, sin ajustarse previamente a las disposiciones pertinentes de la Reglamentación de la Ley Nº 1724.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO I. DURAND**  
Florentin Torres

Es copia:

Fedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

**DECRETO Nº 12648—G**

Salta, Diciembre 15 de 1954.

Debiendo suscribirse a la "Capital" el suscrito, titular del Poder Ejecutivo y Jefe del Distrito Municipal de esta Capital, para realizar gestiones de interés general en favor de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Pónese en posesión del mando Germinativo de la Provincia al Sr. Vicegobernador, don Jesús Méndez, mientras dure la ausencia del titular del Poder Ejecutivo.

Art. 2º. — Encárgase interinamente de la Jefatura del Distrito Municipal de la Capital, al Sr. Secretario General del referido Municipio, don Ramón Ramón Figueroa, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 3º. — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**JORGE ARANDA**  
Jorge Aranda

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e. F. Públicos

**DECRETO Nº 12649—C**

Salta, Diciembre 16 de 1954.

Visto la proximidad de las fiestas de Navidad y Año Nuevo; y atento a la práctica seguida en años anteriores de distribución en trece el personal de tropa de Jefatura de Policía,

El Vicegobernador de la Provincia  
En Ejercicio Del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1º. — Autorízase a Jefatura de Policía a invertir hasta la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000.—) en la adquisición de soga para ser distribuidas entre el personal de tropa de la misma con cargo de rendir cuenta y conmutación al Anexo D— inciso II— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 2º.— Orden

de Pago Anual Nº 72— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Públicos

**DECRETO Nº 12650—E**

Salta, diciembre 16 de 1954

Expediente Nº 6311|A|1954

VISTO las presentes actuaciones por las que ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA eleva computo métrico, presupuesto y Pliego de Condiciones para la construcción del camino de acceso al depósito Cerro Barrio "LAS ROSAS" de esta capital, y

**CONSIDERANDO:**

Que a la misma se son concurrentes los Arts. 41— inc. c) 5º y inc. d) de las leyes 968 y 941 respectivamente por tratarse de una obra que complementa un nuevo servicio público de urgente realización para poder dotar a un importante núcleo de habitantes del agua corriente necesaria de la que en la actualidad carece con el consiguiente peligro para la salubridad de la población; acorde a los propósitos enunciados por el Superior Gobierno de la Provincia en el 2º Plan Quinquenal en la materia;

POR ELLO, atento a lo resuelto por el H. Consejo de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase, en todas sus partes, los computos métricos, presupuesto y pliego confeccionados por ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA para la ejecución de la obra "Construcción camino acceso depósito de agua corriente Cerro del Barrio Villa Las Rosas" cuyo monto total asciende con imprevistos a la suma de \$ 124.524,07 m/n. (CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Apruébase el convenio suscripto entre el contratista Don MANLIO C. BRUZZO y ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA para la realización de los trabajos cuyo presupuesto se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3º — Apruébase el certificado final de la obra "Camino de acceso al depósito de agua corriente Cerro del Barrio Villa Las Rosas" confeccionado por Administración General de Aguas de Salta a favor del contratista Manlio C. Bruzzo por un importe total de \$ 67.969,35 m/n. (SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 30.000 m/n. (TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

DA NACIONAL), a fin de que con dicho importe abone el consumo de referencia en calidad de pago parcial por el certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación a la cuenta corriente "Reparticiones Autárquicas y Municipales — Administración General de Aguas de Salta".

Art 5º — Déjase establecido que el importe total de \$ 67.969.35 mjs. (SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) de dicho certificado, deberá ser imputado por Administración General de Aguas de Salta al Anexo J Inciso 2º — Otros Gastos — Parcial b) 1 — Parcial 2 para pago deuda nacional, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ  
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO Nº 12651—G.

Salta, diciembre 16 de 1954

Siendo un deber de este Gobierno rendir justiciero homenaje a la memoria del ilustre prócer salteño y fundador de la primera Estada Argentina, doctor Francisco de Gurruchaga, con motivo de cumplirse el día 29 del actual, el 103º aniversario de su muerte;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo  
DECRETA:

Art 1º — Oficiosa: un solemne Responso en el Templo San Francisco de esta Capital, el día 20 del actual a las 11 horas con motivo de cumplirse el 103º aniversario de la muerte del doctor FRANCISCO DE GURRUCHAGA; debiendo colocarse una ofrenda floral al pie de su placa recordatoria ubicada en el atrio de la Iglesia mencionada.

Art. 2º — Invítase al COMANDO DE LA 5ª DIVISION DE EJERCITO, a adherirse a los actos programados en el presente decreto.

Art 3º — Invítase al CONSEJO GENERAL DE EDUCACION a fin de que disponga la concurrencia al acto precitado de una delegación del Magisterio de la Escuela "Doctor Francisco de Gurruchaga" de Rosario de Lerma.

Art 4º — Efectúese a las 19 y 20 horas un homenaje al eminente ciudadano en la Plaza que lleva su nombre, debiendo hacer uso de la palabra un representante del Centro Vecinal Villa "22 de Agosto", depositándose ofrendas florales al pie del mástil que se levanta en dicha plaza.

Art 5º — Invítase al Centro de Reservas de la Armada Nacional Filial Salta, a concurrir a los actos programados, por el presente decreto y designar un orador.

Art 6º — Dáse la correspondiente intervención a Jefatura de Policía para la mejor organización de los servicios respectivos y para que el cuerpo de bomberos y banda de música concurren con uniformes de gala al acto dispuesto por el art 1º de este decreto.

Art. 7º — Dése intervención a la Municipalidad de la Capital para el mejoramiento

de las ceremonias a efectuarse.

Art 8º — Invítase a los funcionarios del Poder Legislativo y Poder Judicial y a funcionarios y empleados de la Administración nacional, provincial y municipal, autoridades eclesiásticas, educacionales, cuerpo consular, prensa, sindicatos, asociaciones, y al pueblo en general, a concurrir a los actos programados, y agimismo al vecindario del Centro Vecinal "22 de Agosto" a embanderar el frente de sus casas.

Art 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Públicas

DECRETO Nº 12652—E.

Salta, diciembre 16 de 1954

Expediente Nº 6680—A—954

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta solicita se liquide a su favor la suma de \$ 35.000.—, que se destinará al pago de jornales por mano de obra de los trabajos que ejecuta la misma;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio Del Poder Ejecutivo  
DECRETA:

Art 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 35.000.— (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a los fines indicados precedentemente, con imputación al ANEXO H— INCLISO IV— CAPITULO III— TITULO 5— SUBTITULO B— RUBRO FUNCIONAL I— PARCIAL 2— de la Ley de Presupuesto vigente (Plan de obras presurales provinciales de origen nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ  
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO Nº 12653—E.

Salta, diciembre 17 de 1954

Expediente Nº 6673—D—954

VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas solicita se liquide a su favor la suma de \$ 950.000.— para atender el pago de jornales correspondientes a la primera quincena del mes de diciembre en curso;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo  
DECRETA:

Art 1º — Con intervención de Contaduría

General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 950.000.— (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a los fines indicados precedentemente, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR— DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS— Decreto Nº 8524/54".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ  
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO Nº 12654—E

Salta, diciembre 17 de 1954

Expediente Nº 6675/D/954

VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas solicita se liquide a su favor la suma de \$ 450.000 para ser transferidos a Ministerio de Obras Públicas de la Nación y atender con ellos los gastos de jornales y materiales de las obras a su cargo y por cuenta del Gobierno de la Provincia;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio Del Poder Ejecutivo  
DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 450.000.— (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a los fines indicados precedentemente, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR— DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS— Decreto Nº 8524/54".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ  
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO Nº 12655—E

Salta, diciembre 17 de 1954

Expediente Nº 6664/C/954

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita el libramiento de una orden de pago "Para Contabilidad" a fin de regularizar la contabilización de fondos percibidos directamente por Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, durante el mes de noviembre ppdo;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo  
DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría

General de la Provincia, por Tesorería General, liquidada a favor de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, la suma de m/n. 2.178.595.39 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 39/100 MONEDA NACIONAL) por el concepto precedentemente expresado y para compensar nota de ingreso por igual valor, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR" - DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS - Decreto N° 12654.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Florentina Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO N° 12655 - E

Salta, diciembre 17 de 1954

Expediente N° 30871/1954.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Vice Gobernador de la Provincia

En Ejercicio Del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° - Aceptase la renuncia al cargo de Encargada de Rentas de la localidad de Coronel Solís (Departamento de El Valle), presentada por la señorita ANDREA ARENAS.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Florentina Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO N° 12657 - E

Salta, diciembre 17 de 1954

Expediente N° 6150/1954.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Inmuebles solicita se le autorice a llamar a concurso de precios para la realización de los trabajos de mensura, delimitación y amojonamiento de los lotes fiscales N°s. 35 y 56, denominados "El Porvenir", situados en el departamento de Anta;

ATENCIÓN a lo informado por decreto N° 12073/54, en su art. 3° y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia

En Ejercicio Del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° - Autorízase a Dirección General de Inmuebles a llamar a concurso de precios para la realización de los trabajos de mensura, delimitación y amojonamiento de los lotes fiscales N°s. 35 y 56, denominados "El Porvenir", del departamento de Anta, de conformidad con

las disposiciones del art. 3° del decreto N° 12073/54.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Florentina Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO N° 12658 - E

Salta, diciembre 17 de 1954

Expediente N° 3031/1954.

VISTO que Dirección General de Rentas solicita se autorice transferencia de partidas correspondientes a su presupuesto vigente, por ser necesario al normal desenvolvimiento de la repartición;

ATENCIÓN a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia

En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° - Dispónese la transferencia de la suma de \$ 5.000.- (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) del Anexo C - Inciso III - Principal a) - Otros Gastos - Viáticos y movilidad al parcial 5 "Combustibles y Lubricantes, del presupuesto vigente de Dirección General de Rentas.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Florentina Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO N° 12659 - E

Salta, diciembre 17 de 1954

Expediente N° 6032/1954

VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas solicita se liquide a su favor la suma de \$ 126.000 importe que se destinará al pago de facturas por provisión de materiales de construcción para las obras que se ejecutan en la localidad de Apollinario Saravia;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia

En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 126.000.- (CIENTO VEINTISIS MIL SEISCIENTOS MONEDA NACIONAL) a los fines indicados precedentemente, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS" - Decreto N° 6594/54.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Florentina Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO N° 12660 - S

Salta, diciembre 17 de 1954

Expediente N° A/49/año 1954.

VISTO este expediente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 del corriente mes,

El Vice Gobernador de la Provincia

En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° - Por resultar concurrentes las disposiciones del artículo 65° de la Ley de Contabilidad, reconócese un crédito en la suma de \$ 1.032.80 (UN MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON 80/100 m/n. a favor de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA en concepto de la Provisión de luz eléctrica durante los años 1950, 1951 y 1952 al Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera,

Art. 1° - Con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente de numeración y año arriba citado, a Contaduría General de la Provincia para ser reservado hasta tanto se arbitren los fondos correspondientes para la cancelación del crédito reconocido.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Waldemar Landa

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Salud Pública y S. Social

RESOLUCIONES DE MINAS

N° 11703 -

Salta, Noviembre 10 de 1954.

Visto, el abonado del trámite de este expediente por parte del Sr. Carlos Alberto Weyland, la notificación hecha a fs. 34, y la falta de pedido de mensura, pese al tiempo transcurrido:

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA EN LA Prol. DE SALTA

D I S P O N E

Art. 1° - De acuerdo al Art. 14 de la ley 10.273, declárase CADUCOS los derechos del Sr. Carlos Alberto Weyland y VACANTE la mina de cobre "San Martín", expediente N° 1781-V-1-51.

Art. 2° - Páse al Departamento de Minas a sus efectos registrarse en Registro Gráfico y Escribanía de Minas, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y notifíquese al interesado, debiendo agregarse un ejemplar de la publicación en el expediente. Fíchelo archívese, Dr. Luis Victor Cutes, Jefe Delegación Autoridad Minera Nacional Salta.

EDICTOS DE MINAS

N° 11673 - SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS PRESENTADA POR EL SEÑOR EMIGDIO CHALUP en el expediente N° 100.008 - Ch - EL DIA DIEZ Y NUEVE

DE MAYO DE 1954 SIENDO HORAS DOCE.— La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducir todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Señor Jefe:..... Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia la Escuela de Angastaco y se miden de allí 10.000 metros Az. 215°, para llegar al punto de partida desde el cual se miden 2.500 metros Az. 215° 8.000 metros Az. 135°, 2500 metros Az. 35°, 8.000 metros Az. 305° para cerrar a cada fide solicitada.— Según estos datos dados por el interesado en escrito de fs. 2 croquis concordante de fs. 1 y conforme al plano de registro gráfico corrección de fs. 1, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros..... Registro Gráfico, agosto 10 de 1954.—

H.H. Elias.— "Salta, Octubre 28 de 1954. Dada a conformidad manifestada por el señor Emigdio Chabup, inscribese en el Registro de Exploración, el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y prevenciones teniendo en consideración para todo ello la información de Registro Gráfico. Omes" "Salta Noviembre 16 de 1954 Habiéndose efectuado el Registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Golbácese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los o al propietario del suelo, a cuyo efecto deberá informar el señor Emigdio Chabup quien o quienes, son a cuyo fin extiéndase el certificado correspondiente por Escribanía, para ser presentada a la Dirección General de Inmuebles. Outes"

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 9 de 1954.—

e) 20 al 31/12/54.—

## EDICTOS CITATORIOS

Nº 11691 — Ref. Expte. 1907/51 Ma. L. Gahac de Sosa s. r. p79/2. — PUBLICACION SIN CARGO — LEY 1627/53 — EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MARIA LUISA GALLAC DE SOSA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,26 l/seg. a derivar del Arroyo San Lorenzo por la acequia Municipal, 5.000 m2. del inmueble catastrado bajo el Nº 136 de San Lorenzo, Dpto. Capital. En estiaje, a cotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado Arroyo.— Salta, 26 de diciembre de 1954.— ELVA VIOLETA ALBEZA — Registro de Aguas.

S/C — Ley 1627/53.

e) 21/12/54 al 31/1/55.

Nº 11690 — EDICTO CITATORIO.— A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que EUSEBIA ORTIZ DE ANDREU, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 1.05 litros por segundo, proveniente del Río Metán, dos hectáreas de su propiedad catastro 162, ubicada en Departamento Metán.— Salta,

30 de diciembre de 1954. Administración General de Aguas de Salta.—

S/C — LEY Nº 1627/53.

e) 21/12/54 al 31/1/55.

Nº 11689 — EDICTO CITATORIO.— A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MIGUEL AMORES tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 1.3 litros/segundo, proveniente del Río Metán, 2 Has. 4040 m2. de su propiedad, catastro 39, ubicada en Metán Viejo.— Salta, 20 de diciembre de 1954. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

S/C — LEY Nº 1627/53

21/12/54 al 31/1/55.

Nº 11688 — EDICTO CITATORIO.— A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ANTONIO GONZALEZ NUÑO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.57 litros por segundo, proveniente del Río Yatasno, 3 Has. de su propiedad "Paso del Durazno", catastro 428, ubicada en Yatasno (Metán). Salta, 20 de diciembre de 1954.— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

S/C LEY Nº 1627/53.

21/12/54 al 31/1/55.

Expediente Nº 3105/49 — PUBLICACION SIN BOLETIN OFICIAL LEY 1627/53.—

Nº 11687 — EDICTO CITATORIO.— A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FACUNDA MEDINA DE VELTE, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la Acequia Municipal, proveniente de la represa del Río Chuscha 474 m2. de su propiedad catastro 593 de Catayate.— Salta, 20 de diciembre de 1954.— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

S/C — LEY 1627/53.

21/12/54 al 31/1/55.

Expediente Nº 1061/50 — PUBLICACION SIN BOLETIN OFICIAL LEY Nº 1627/53.—

Nº 11686 — EDICTO CITATORIO.— A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Abraham Arzelán tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.62 l/seg. proveniente del Río Angastaco, en turno de 1 1/2 hora cada 8 días, 1 Has. 1850 m2. de su propiedad, catastro 23 Dpto. San Carlos. En estiaje, tendrá turno de 1 1/2 hora cada 15 días, con todo el caudal de la acequia El Molino.— Salta, 20 de diciembre de 1954.— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.—

S/C — LEY 1627/53.

21/12/54 al 31/1/55.

Expediente Nº 1061/50 — PUBLICACION SIN BOLETIN OFICIAL LEY Nº 1627/53.—

Nº 11685 — EDICTO CITATORIO.— A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Abraham Arzelán tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2 l/seg. proveniente del Río Calchaquí por las acequias Dal

Bajo y Del Alto, en turnos de 22 horas y 6 horas cada 7 días respectivamente, 3 Has. 8280 m2. del inmueble "Casa Vieja" catastro 384, Dpto. San Carlos. En estiaje, tendrá los mismos turnos cada 15 días, con todo el caudal de dichas acequias.— Salta, 16 de diciembre de 1954.— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

S/C — LEY 1627/53.

21/12/54 al 31/1/55.

Expediente Nº 2033/50 — PUBLICACION SIN BOLETIN OFICIAL LEY Nº 1627/53.—

Nº 11684 — EDICTO CITATORIO.— A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LUCIA LINARES DE CORNEJO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.26 l/seg. proveniente del Arroyo San Lorenzo, 2 Has. 4010 m2. de su propiedad catastro 1221 de San Lorenzo Dpto. La Capital. En estiaje, tendrá turno de 12 horas por día en forma permanente con todo el caudal de la acequia principal.— Salta, 20 de diciembre de 1954.— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

S/C — LEY 1627/53.

21/12/54 al 31/1/55.

Nº 11683 — EDICTO CITATORIO.— EN BOLETIN OFICIAL.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que PABLO SOTO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.41 litros por segundo, proveniente del río Chuñapampa 2

Has. 7000 m2. de su propiedad catastro 90 ubicada en Coronel Moldes (Dpto. Eva Perón). En época de estiaje, tendrá un turno de 12 horas en ciclos de 45 días con todo el caudal de la de la hijuela El Nogal.—

Salta, Diciembre 16 de 1954.— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

S/C — LEY Nº 1627/53.

21/12/54 al 31/1/55.

Nº 11682 — Expte. 1409/49.— PUBLICACION SIN CARGO LEY 1627/53.— EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Julio R. Coque tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días, con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 1080 m2. de su propiedad catastro 479 de Catayate.

Salta, 20 de Diciembre de 1954.— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

S/C LEY Nº 1627/53.

21/12/54 al 31/1/55.

Nº 11680 — PUBLICACION CON CARGO A. G. A. B.

REF: Expte. 13.397 7/12/48.— TOMAS SANTOS s. l. n. priv. de pag 71—2.—

EDICTO CITATORIO.

En cumplimiento del art. 169 del Código de

Aguas, se hace saber que por Resolución Nº 706/54 del H. Consejo de la A. G. A. S. han sido inscritas en el catastro de aguas privadas las que nacen dentro inmueble "Monte Grande" catastro Nº 403, ubicado en El Carril, Dpto. de Chiccana, de propiedad del Sr. TOMAS SANTOS.

SALTA, Diciembre 9 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 10 al 30/12/54

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 11701 --

El Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de LAURO KATOPODIS. Habilitase la feria de enero, Salta, 24 de diciembre de 1954. -- GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 27/12/54 al 7/1/55.

Nº 11694 -- EDICTOS

El Señor Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DANIEL VAZQUEZ. -- Habilitase la feria del mes de Enero.

Salta, diciembre 13 de 1954

WALDEMAR A. SIMENSEN -- Secretario

e) 22/12/54 al 2/1/55

Nº 11693 -- EDICTO TESTAMENTARIO: El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores y a los legatarios MARIA ELENA GARCIA TORRES, DE GALANDE, SARA GARCIA TORRES DE CREMEDIKE y TRISTAN GARCIA TORRES, BENJAMIN ROQUE, Hermanas Teresianas Franciscanas del Colegio Santa Rosa de Vitervo, Estaban Flores Martínez, Parroquia de la Merced de esta ciudad, Emma Montero, Cristina Ceballos, Angélica de Sayago e hijos, María Elena Galante García Torres, Elvira Ceballos de López Aranda, Jorge Ceballos, Alberto Ceballos y Néstor Ceballos, Cura Eclesiástico de Salta, Comunidad Franciscana de Salta, Carmen Cornejo de Kolbenheyer, Arturo Kolbenheyer, Margarita Mognar, Augusto Matienzo, Teófilo Benítez, Parroquia de la Viña y La Merced, Testamentario de MARIA TORRES FRIAS, para que presenten hacer valer sus derechos. Publicaciones Foro Salteño y Boletín Oficial. Habilitase la feria mes de Enero próximo. -- Salta, Diciembre 20 de 1954. -- Alfredo Héctor Cammarota, Escribano Secretario.

e) 21/12 al 19/1/55.

Nº 11681 -- SUCESORIO --

El Señor Juez en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Provincia cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 11670 -- MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) -- LICITACION PUBLICA YS Nº 103.

"Por el término de 10 (diez) días, a contar del 19 de diciembre de 1954, llámase a Licitación Pública YS. Nº 103, para la contratación de mano de obra para la construcción de hormigón simple y semi armado a granel en Campamento Vespucio y General Mosconi, hasta cubrir la suma de \$ 100.000 m/n. (CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CUR-

SO LEGAL), y cuya apertura se efectuará en la Oficina de Contratos de la Administración de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte (ENDE), sita en Campamento Vespucio, Provincia de Salta, el día 29 de diciembre de 1954, a horas 11'.

"Los interesados en Pliegos de condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte (ENDE). -- Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.

e) 17 al 28/12/54.

**SECCION JUDICIAL**

BRASIM ASSUD y de AYIA ó HAYIA CHAIN DE ASSUD. Para la publicación de este edicto está habilitada la Feria Judicial del próximo mes de enero. -- Salta, Diciembre 20 de 1954 ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 21/12/54 al 19/1/55

Nº 11680 -- Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación, cita a herederos y acreedores de EDUVIJES FANNY TOLEDO ó FANNY EDUVIJES TOLEDO, habilitase feria. -- Salta, Diciembre 16 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 21/12/54 al 10/1/55

Nº 11676 -- TESTAMENTARIO. -- El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL YANEZ ó RAFAEL YANEZ CARPIO. -- Habilitase la feria Salta, Diciembre 18 de 1954. -- Waldemar Simensen -- Escribano Secretario.

e) 20/12/54 al 28/1/55

Nº 11675 -- SUCESORIO. -- El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO FLORES. -- Habilitase la feria de enero 1955 para las publicaciones. -- Salta, 6 de Diciembre de 1954. -- Waldemar Simensen -- Escribano Secretario.

e) 20/12/54 al 28/1/55

Nº 11674 -- EDICTO SUCESORIO. -- El Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS GIORDAMAKIS. -- Habilitase la feria del mes de Enero. -- Salta, 17 de Diciembre de 1954. --

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA -- Escribano Secretario.

e) 20/12/54 al 28/1/55

Nº 11662 -- SUCESORIO:

El Sr. Juez Civil de 4ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA GRASSI DE LOPEZ por el término de treinta días. Habilitase la feria. Salta, diciembre 15 de 1954. Waldemar Simensen -- Secretario.

e) 17/12/54 al 28/1/55

Nº 11661 -- El Juez Civil y Comercial de Cuar-

ta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SIMON BARRIOS. -- Habilitase la feria de enero Salta, 15 de diciembre de 1954

e) 16/12/54 al 27/1/55

Nº 11660 -- EDICTO: Jorge L. Jure, Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial, 4a. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Julio Raúl Gallac, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Foro Salteño. -- A los fines de la publicación habilitase la feria del mes de enero de 1955.

Waldemar Simensen -- Secretario.

e) 16/12/54 al 27/1/55

Nº 11652 -- SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO HONORIO FERNANDEZ BARRIO. -- Habilitase para la publicación la proxima feria de Enero. -- Salta, 10 de Diciembre de 1954. -- WALDEMAR SIMENSEN -- Secretario.

e) 14/12/54 al 28/1/55

Nº 11651 -- EDICTO: JORGE LORAN JURE, Juez civil y comercial de Primera Instancia 4 Nominación cita durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de PABLO CRUZ, A los efectos de esta publicación se habilita la proxima feria judicial de Enero.

WALDEMAR A. SIMENSEN -- Secretario

e) 14/12/54 al 28/1/55

Nº 11633 -- SUCESORIO: Jorge L. Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de FORTUNATO NALLAR. Habilitase la feria de enero. -- Salta, Diciembre 9 de 1954. --

WALDEMAR A. SIMENSEN Es. Secretario.

e) 10/12/54 al 31/1/55

Nº 11629 -- SUCESORIO:

Jorge L. Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO ALFREDO NIÉVA. Habilitase la feria de enero.

SALTA, Diciembre 6 de 1954.—

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.—

e) 9/12/54 al 20/1/55

Nº 11627. — SUCESORIO: El Juez de Paz Titular que suscribe, cita por treinta días a interesados en Sucesión de JULIO MAGNO, bajo apéndice de Ley.—

CACHI, 28 de Octubre de 1954.—

JUAN CHOUH — Juez de Paz Titular

e) 9/12/54 al 20/1/55

Nº 11628 SUCESORIO. El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO VILLEGAS.— Habilitase la feria de enero próximo para publicación de edictos.—

SALTA, Noviembre 22 de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 9/12/54 al 20/1/55

Nº 11623 — SUCESORIO: El Juez Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA ILLA VALLEJO O RAMONA ADA VALLEJO. Salta, diciembre 2 de 1954 — Alfredo Héctor Cammarota, Escribano Secretario. Habilitase la feria del mes de enero de 1955 — Vale.

e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11631 — SUCESORIO: Tristán A. Espeñe Juez 3ra. Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de MERCEDES LERMA DE SALEANO por 30 días. Habilitase la feria de enero.

Salta, diciembre 3 de 1954

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11619 — EDICTO:.

Luis R. Casermeiro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de María Gutierrez de Mamani, por edicto que se publicarán en el Boletín Oficial y Foro Salteño habilitase la feria de Enero 1955. Anibal Urribarri Secretario

e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11617 — El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO ALDUE PAULES bajo apéndice de Ley. Habilitase feria Enero próximo.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11616 — EDICTO SUCESORIO: El Señor Juez Civil 1ra. Instancia 4a. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de don ORENCHOL SINGH, por treinta días. Habilitase la feria de enero. WALDEMAR SIMENSEN Escribano — Secretario.

e) 7/11/54 al 19/1/55

Nº 11615 — SUCESORIO:

Jorge L. Sola, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de DARIO CRISANTO RAMIREZ. Habilitase la feria de enero. — Salta, 2 de diciembre de 1954.—

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.—

e) 6/12/54 al 18/1/55

Nº 11603 — EDICTO SUCESORIO:

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia. Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA LEJUSUS ESPINOSA DE AMBERTINI para que hagan valer sus derechos.— Habilitase la feria del próximo mes de Enero para publicación.— Salta, 30 de Noviembre de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.—

e) 3/12/54 al 17/1/55

Nº 11596.— EDICTOS

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEPOMUCENO AMAYA.— Salta, 29 de Noviembre de 1954.— Waldemar A. Simessen, Escribano Secretario.—

e) 2/12/54 al 14/1/55.—

Nº 11594.— EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Leopoldo Ossola, habilitase la feria del mes de Enero.— Salta, Noviembre 30 de 1954.—

e) 2/12 al 14/1/55.—

Nº 11581 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO SULCA ó ZULCA, FELICIANA GUITIAN DE SULCA ó ZULCA e ISIDORA SULCA ó ZULCA DE DE ZERPA.—

Habilitase la feria.—

SALTA, Noviembre 23 de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 30/11/54 al 12/1/55

Nº 11580 — EL JUEZ DE CUARTA NOMINACION CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DON DOMINGO RODRIGUEZ ELIZALDE.—

Habilitase la feria de enero próximo.—

Waldemar Simesen Escribano Secretario

e) 30/11/54 al 12/1/55

Nº 11575 — RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez del Juzgado de 1a. Instancia, 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de RAMON BERNARDO CORNEJO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.— Habilitase la feria.—

SALTA, Noviembre 22 de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario e) 30/11 al 12/1/54.

Nº 11577

Luis Casermeiro, Juez Civil 2a. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Hernán Rabich, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Habilitase la feria de Enero para la publicación de los edictos.—

Salta, Noviembre 25 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 20/11 al 11/1/55

Nº 11566 — EDICTOS SUCESORIO:— El Señor Juez de 1a. Instancia, 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña NATIVIDAD MORENO o NATIVIDAD MORENO DE HERRERA. Habilitase la feria.— Salta, Noviembre 25 de 1954.—

Alfredo Héctor Cammarota — Escribano Secretario.

e) 26/11 al 24/12/54

Nº 11546 — SUCESORIO: Luis R. Casermeiro, Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de Juan Ruiz. Habilitase la feria del mes de enero

Salta, noviembre de 1954

e) 12/ 11/54 al 3/1/55

Nº 11544 — TESTAMENTARIO.— El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SARAVIA o MARIA ESCOLASTICA o MARIA ESCOLASTICA DEL TRANSITO SARAVIA CASTILLO. HABILITASE LA FERIA.—

Salta, noviembre 19 de 1954

WALDEMAR SIMENSEN

Escribano Secretario

e) 22/11/54 al 3/1/55

Nº 11539 — OSCAR P. LOPEZ, Juez del Juzgado de 1a. Instancia 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGUNDO ARCE para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.—

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 19/11 al 31/12/54

Nº 11537 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña JULIA PASTRANA.—

SALTA, 18 de Noviembre de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 19/11 al 31/12/54

Nº 11536 — SUCESORIO.— El Dr. Jorge L. Jura Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVESTRE MODESTI.

SALTA, Noviembre 18 de 1954.—  
**WALDEMAR A. SIMESSEN** Escribano Secretario.—  
 e) 18/11 al 31/12/54

Nº 11533 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JOSE LORENZO** o **LORENZO CALDERÓN**, **JOSE CRUZ** o **CRUZ CALDERÓN**, **AVELINA LOPEZ DE CALDERÓN** y **GREGORIO** o **GREGORIO JESUS CALDERÓN**.— SALTA, Noviembre 18 de 1954.  
**E. GILBERTI DORADO** Escribano Secretario  
 e) 18/11 al 31/12/54

Nº 11529 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de **DELFINA BARRIOS DE ANGEL**.  
 Salta, noviembre 17 de 1954.  
**E. GILBERTI DORADO**  
 Escribano — Secretario  
 e) 18/11 al 30/12/54

Nº 11521 — SUCESORIO: Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días interesados en sucesión **DOMINGO MAMANI** y **ROSA MAMANI DE BONIFACIO**.— Salta, Noviembre 12 de 1954.  
**E. GILBERTI DORADO** - Escribano Secretario  
 e) 18/11 al 28/12/54

Nº 11520 — SUCESORIO: Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días interesados en sucesión **RAMON CHIHAN**. Salta, Noviembre 10 de 1954  
**E. GILBERTI DORADO** - Escribano Secretario  
 e) 18/11 al 28/12/54

Nº 11514 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña **Victoria Quintan Mendez de Portocarral**.— Salta, 12 de Noviembre de 1954.—  
**E. GILBERTI DORADO** Escribano Secretario  
 e) 18/11 al 27/12/54.

Nº 11513 — EDICTO: El Señor Juez Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CARLOS ANDRES MASWACHETTI**. Salta, Noviembre 11 de 1954.  
**E. GILBERTI DORADO** - Escribano Secretario  
 e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11511 — EDICTO: El Señor Juez Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **EMILIO SOLIVEREZ**. Salta, Noviembre 11 de 1954.  
**E. GILBERTI DORADO** - Escribano Secretario  
 e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11510 — **JORGE L. JURÉ**, Juez interno del Juzgado de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores de la sucesión de **GREGORIA CORTADELLAS** de **AVELLANEDA**, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.

**ALFREDO HECTOR GAMMAROTA**  
 Escribano (Secretario)  
 e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11509 — SUCESORIO: El Juez Civil de Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don **SEGUNDO L. JUAREZ**, Salta 10 de Noviembre de 1954.  
**E. GILBERTI DORADO** - Escribano Secretario  
 e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11508 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de **JUAN DE LA CRUZ**, bajo apercibimiento.— Salta, Noviembre 10 de 1954.— Alfredo H. Gammarota, Escribano Secretario.—  
 e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11507 — EDICTO: El Sr. Juez de la Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **JOSE LUIS AVALOS**.— Salta, Noviembre 9 de 1954.  
**ALFREDO HECTOR GAMMAROTA**  
 Escribano — Secretario  
 e) 12/11 al 24/12/54

**POSESION TREINTAFIAL**

Nº 11506 — POSESION TREINTAFIAL: Habiéndose presentado por ante este Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Don **CESAREO VICTOR MARTINEZ**, solicitando la posesión treintafial de dos inmuebles ubicados en la localidad de Cachi, de partamento del mismo nombre, de esta Provincia, a saber: UNA CASA compuesta de cuatro habitaciones y un zaguán, LIMITADA; al Norte, con el Rio Calchaquí; al Sud, con calle pública; al Este, con propiedad de Miranda; y al Oeste, situ de Benjamín Zorrilla (hoy su sucesión); con EXTENSION de 17 m. de treinta por 17 m. de fondo, CATASTRO Nº 307. — y SITIO llamado "Huerta", con arboles frutales con todo lo edificado, plantado, clavado, cercado y LIMITANDO; al Norte, con herederos de Bentara; al Sud, con terrenos de Fabriciano Lopez y Garmen Diaz; al Este, con propiedad de Benjamín Zorrilla (hoy su sucesión); y al Oeste, con la calle pública; con EXTENSION de 28,80 m. de frente por 24,50 de contrafrente y 50,15 m. más o menos de fondo CATASTRO bajo Nº 308; el señor Juez de la causa, Dr. Luis R. Casermeiro, cita llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles individualizados, a fin de que comparezcan a hacerlos valer.— Lo que el suscripto Escribano—Secretario hace saber a los interesados a sus efectos.—  
 SALTA, Noviembre 29 de 1954.  
 Publicación: "Boletín Oficial" y "Puro Salta-So".  
 Habilitese la feria de Enero 1955.—

**ARIBAL URRIARRI** Escribano Secretarific  
 e) 12/11 al 13/1/55

**DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

Nº 11505 — EDICTO DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Se hace saber que se presentó don Roque T. Lazarte, solicitando deslinde mensura y amojonamiento de la finca "El Paomar", ubicada en Rosario de la Frontera y compuesta de dos fracciones, con siguiente extensión y límites.— Primera Fracción: 400 metros con cincuenta centímetros frente por una legua de fondo.— Límites: Norte, sucesión José Benigno Posadas; Sud finca Ciénega Sucesión De Ceres; Este, fracción misma finca de Román Leal y Celestina Romano; Oeste por una legua de fondo. Límites; Norte, Herederos Orión Leal.— Segunda Fracción: 400 metros con cincuenta centímetros de frente por una media legua de fondo. Límites: Norte, con otra mitad de la fracción de Román Leal, Sud, Ciénega Sucesión De Ceres; Este, fracción misma finca de Valeriano Leal y Oeste, con fracción anteriormente descripta.— Catastro Nº 307.— Sr. Juez Civil y Comercial, 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a quien se considere interesado para hacer valer sus derechos.— Habilitase proxima feria para esta publicación.— Salta Diciembre 14 de 1954.  
 e) 22/12/54 al 2/1/55

**REMATES JUDICIALES**

Nº 11500 — Sr. **ARTURO SALVATIERRA** — JUDICIAL — SIN BASE.  
 El día 30 de Diciembre de 1954, a las 18 horas, en el escritorio sito en calle Dean Funes 167, remataré, sin base, un distribuidor de camión Diamond; Un palier para camión Diamond y una gruzeta movimiento universal, con aceptor usado, los que se encuentran en poder de depositario judicial, Sr. Abel R. Gómez, domiciliado en Pellegrini 366, Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación O. y C. al Jefe de Preparación Via Ejecutiva — Organización Mecánica — Gómez Hqs. y C. S.A. — editos por 5 días en Boletín Oficial y Puro Salta-So.  
 e) 21 al 30/12/54

Nº 11509 — Sr. **LUIS ALBERTO DAVALOS** JUDICIAL — SIN BASE — VITRINA FRIGORIFICA.—

El día lunes 10 de Enero de 1955, con habilitación de feria, en 20 de Febrero 12, a las 18 horas, remataré, SIN BASE, una Vitrina Frigorífica, marca "Cama-Westinghouse, modelo ZV-133, Nº 199, para corriente continua, en perfecto estado de funcionamiento, que se encuentra en poder del depositario judicial, Sr. Emilio Manuel Garay, domiciliado en Belgrano esquina Rivadavia — Frutería Modulo, Ordena Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos: "Emilio Manuel Garay" Exped. Nº 22433854. En el acto del remate al 10 o 15 como sea a cuenta de preste. Colisión arañada al cargo del comprador.  
 e) 24/12/54 al 10/1/55

Nº 11697 POR: JOSE ALBERTO CORNEJO  
JUDICIAL AUTOMOVIL "CADILLAC" SIN  
BASE

El día 31 de diciembre de 1954 a las 17 horas en mi escritorio: Deán Funes 169-Salta, remataré SIN BASE, un automóvil marca "CADILLAC"; modelo 1952; chapa de la Municipalidad de Buenos Aires Nº 102.044, el que se encuentra en poder del depositario Judicial Sr. Normando Zúñiga, domiciliado en San Martín 602-Ciudad.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio Ejecutivo — Berruazo, Antonio Manuel vs. Normando Zúñiga.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.—

e) 22 al 28/12/54.

Nº 11696 POR: MARTIN LEGUIZAMON  
JUDICIAL MAQUINARIAS.—

El 30 de Diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO VIRGLIO GARCIA Y CIA. VS. HOGAR S. R. LTDA. venderé sin base dinero de contado Una máquina agujereadora marca Audaz de pie con motor acoplado marca Siam di Tola de 1/2 H.P. Nº 51230 en poder de depositario judicial C. Bernasconi; Córdoba 772.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 23 al 30/12/54.

Nº 11677 — POR MARTIN LEGUIZAMON —  
JUDICIAL.—

El 31 de diciembre p. a las 17 horas, en mi escritorio Gral. Perón 323, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y Comercial, venderé con la base de siete mil quinientos pesos, un camión marca Ford, modelo 1937, motor ocho cilindros Nº BB-18 —F. 3'546, 018, en poder de depositario judicial Julio Simkin e Hijos, Mendoza 731, Ciudad. Juicio Ejecución prendaria, Martorell y Altobelli vs. Julio Simkin e Hijos. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 20 al 31/12/54.

Nº 11669 — POR MARTIN LEGUIZAMON —  
JUDICIAL.— Maquinaria.

El 24 de diciembre p., a las 17 horas, en mi escritorio, Gral. Perón 323, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio Ejecutivo Demetrio Panusieri vs. Pedro F. Mamani venderé sin base dinero de contado una máquina pulidora a brazo marca "Jotage", con columna y motor acoplado 2 H.P. marca "Deutsche Elektrische" y una máquina de comprimir mosaicos, en poder de depositario judicial Pedro F. Mamani, Alsina 646, Ciudad. Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 17 al 24/12/54.

Nº 11688 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS  
JUDICIAL — SIN BASE — ACÓPLADO VI-  
GUERO.

El día lunes 27 de Diciembre d. 1954, a las 18 horas, en el 10 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Un acoplado viguero, con gomas usadas medidas 930x20, caño de 6 metros largo, cuadrante, neta y cabezal en buen estado, que se encuentra en poder depositario judicial Sr. Zenobio Villafior, domiciliado en Tartagal. Ordena Sr. Juez de Segunda Nominación, Civil y Comercial, en autos: "Ejecutivo — Gregorio Rivero vs. Serafín Francisco Denevi" expediente 22.425/954. En el acto del remate el 20 o/o como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 17 al 27/12/54.

Nº 11687 — POR MARTIN LEGUIZAMON —  
JUDICIAL — Maquinarias y útiles de escri-  
torio.

El 29 de diciembre p., a las 17 horas, en mi escritorio Gral. Perón 323, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio Ejecutivo Albas López Moya y Cia vs. Salomón Sivero venderé sin base dinero de contado: Una máquina de escribir marca "Britton"; una caja metálica marca Casablanca con cuatro cajones metálicos; dos balanzas marca "Audina" Nº 4281 y 6453, respectivamente, con platillos; una báscula de 500 kls, con sus pesas. Depositario judicial Salomón Sivero, calle Independencia s/n., derás del Matajero, Ciudad.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 17 al 29/12/54.

Nº 11666 — POR MARTIN LEGUIZAMON —  
JUDICIAL — Lotes de terrenos en esta ciudad.

El 7 de Enero de 1955 p., a las 17 horas, en mi escritorio, Gral. Perón 323, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en juicio Ejecutivo M. Sastra vs. Salomón Sivero, venderé con la base de siete mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos, un lote esquina, en calle San Juan y Jujuy, de una superficie de trescientos setenta y siete metros con veinticinco centímetros (12x32), con límites etc. en sus títulos L. 1 Folio 54, asiento 4. Catastro 6092 y con la base de doscientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos, la mitad indivisa de un lote ubicado en calle Obervador, entre Urquiza y San Martín, de quinientos diez metros de superficie (8.50x60). Título L. 48 F. 169 A. 1 Catastro 9093. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 17/12/54 al 7/1/55.

Nº 11645 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO  
JUDICIAL — EN COLONIA SANTA ROSA—  
BASE \$ 26.666.66.

El día 25 de Enero de 1955 a las 18 horas en mi escritorio: Deán Funes 169, Salta. Remataré con la BASE DE VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/N. ó sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal, un lote de terreno ubicado en las fincas "Santa Rosa" y "La Toma", jurisdicción del Departamento de Orán de esta Provincia, designado con el Nº 18 del plano archivado en Dirección

General de Inmuebles bajo Nº 193. Mide 256 mts. en sus costados Norte y Sur, por 400 mts. en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie de 10 hectáreas, limitando: Al Norte con camino público que lo separa del canal actual; al Sur lote 33; al Este lote 14 y al Oeste lote 12. Título a folio 241, asiento 1 Libro 19 R. I. de Orán. Catastro 357. El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Prep. Via Ejecutiva — Hernán I. Sa. vs. Carmelo Magnano, Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte. Habilitada la Feria de Enero de 1955. —

e) 19/12/54 al 24/1/55.

Nº 11568 — Por: José Alberto Cornejo  
JUDICIAL QUINTA EN CERRILLOS BASE  
\$ 125.000.—

El día JUEVES 20 de Enero de 1955 a las 18.— HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, CON LA BASE DE CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, un inmueble rural denominado "TRES ACEQUIAS" con lo edificado, plantado y cercado, derechos de aguas, usos y costumbres, ubicado en el Departamento de Cerrillos de esta Provincia, el que según títulos tiene 32 Hectáreas más o menos y limitado: al Norte propiedad de Ilda C. de Saravia y Herederos Cruz; al Sud con la acequia "Gallo" que la divide de la finca "El Perchel" de don Ricardo Isasmendi (Su Sucesión); al Este con el camino de Cerrillos a Rosario de Lerma y al Oeste con la finca "El Porvenir" de la Sucesión del Sr. Isasmendi.— Esta venta se realizará "AD.CORPUS". Título a folio 47 asiento 6 del libro 1. R.I. de Cerrillos.— Nomenclatura Catastral: Partida Nº 188.— Valor fiscal de \$ 150.000.00.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecución Hipotecaria.— Josefa María Elvira Gorriti de Brachieri vs. Arnoldo Alfredo Laché, nict.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.— Habilitada la fecha de Enero de 1955.

e) 23/1/54 al 10/1/55

Nº 11687 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO  
JUDICIAL — FINCA EN ESCOPE — BASE  
\$ 10.147.60.

El día 10 de Enero de 1954 a las 18 horas, en mi escritorio, Deán Funes 169, remataré CON BASE DE DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, la finca denominada "Las Animas" o "Animas", ubicada en el Partido de Escope, jurisdicción del departamento de Chocoma de esta Provincia, con lo edificado, clavado y plantado, sus usos, costumbres, servidumbres y derechos de agua, la que tiene más o menos 2.000— Hectáreas y dentro de las siguientes linderos: Al Norte con la finca denominada "Villa Solá" de Juan Manuel Mena; y "Corral de Piedra" de Dina y Paula Castillo; al Sud con el Río Escope y Quebrada de Escope; al Este con propiedad

de los herederos Ramos y al Oeste con la finca de la Sucesión de don Benjamín Zorrilla. Esta venta se realizará "AD-CORPUS".— Título a folio 156 asiento 5 del libro 3 de R. L. de Chicoana — Nomenclatura Catastral— Partida 133.— Valor Fiscal.— \$ 15.000,00 — El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio Ejecutivo María López de López Montes vs. Carlos Felipe López.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Habilitada la Feria de Enero de 1955.—

e) 2 |11|54 al 10|1|55

**CITACIONES A JUICIO**

**Nº 11616 — EDICTO**

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Rafael Ángel Figueroa, cita y emplaza a doña JUSTINA BENICIO por el término de 30 días a estar a derecho en el juicio "Benicio Ascencio Adopción a su favor del menor Pablo Dorado.— Expediente Nº 33.241/54", bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio si no compareciera.—

SALTA, Diciembre 2 de 1954.

**CONTRATOS SOCIALES**

**Nº 11678 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.— Sociedad: "TIRAO y CORDOBA, Sociedad de Responsabilidad Limitada".—**

En la ciudad de Salta, a catorce días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores LUCIO ROSARIO TIRAO, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad casado en primeras nupcias con doña Yolanda Blasco, domiciliado en Avenida Sarmiento número ciento diez y seis de la ciudad de Salta, y don FEDERICO RAMON CORDOBA, argentino, de treinta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con doña Nela Lauandos, domiciliado en calle Güemes número seis cientos cincuenta y dos, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las cláusulas que se detallan a continuación, conforme a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco:

**ARTICULO PRIMERO:** Los nombrados en el artículo precedente constituyen a partir de la fecha, una sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación de "Tirao y Córdoba Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tendrá por objeto realizar las siguientes operaciones: Explotación de Bosques, Aserradero, Elaboración y compra-venta de Maderas y Leña, y todo negocio afín, sin perjuicio de cualquier otro negocio que los socios resolvieran, que se encuentran vinculados a los ramos enumerados precedentemente.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Sociedad tendrá

E GILBERTI DORADOD. Escribano Secretario.—

e) 6|12 al 3|1|55

**Nº 11587**

**CITACION A AUSENTES O CON DOMICILIO DESCONOCIDO**

— CITACION: El Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. en lo C. y C. cita por 20 días a doña María Teresa Vazquez, para que tome participación en los autos "Adop. de la menor Yoian da Vazquez, s/p. Guillermina Vilte de Torres "Expte. Nº 22822, bajo apercibimiento de Ley.—

e) 1º al 29|12|54

**Nº 11569 — EDICTO:** El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por veinte días a don VICTOR ABRAHAM ALEGRE, para que tome participación en autos: Ord. Cumplimiento de contrato.— Yusuf Saieh Saleh vs. Victor Abraham Alegre"; Expte. Nº 19095, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio.— Salta, Noviembre 23 de 1954.—

Alfredo Hector Cammarota — Escribano Secretario.

e) 23|11 al 24|12|54

**Nº 11515 — En ejecución "Saturnino Briones vs. ROBERTO ORESTE STANZIOLA" el Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial cita por**

**SECCION COMERCIAL**

el asiento principal de sus operaciones y su domicilio legal, en la ciudad, de San Ramón de la Nueva Orán, pudiendo establecer otras explotaciones, sucursales o agencias en cualquier parte de la provincia o del país, siempre que las operaciones así lo requieran por su conveniencia y cuando el mejor desenvolvimiento económico de la empresa lo hiciera necesario.—

**ARTICULO TERCERO:** La Sociedad tendrá una duración de tres años a partir del primero de enero próximo, tomándose como correspondientes al primer ejercicio las operaciones realizadas los días anteriores a esa fecha, pudiendo prorrogarse por otro término igual, si las partes así lo resolvieran.—

**ARTICULO CUARTO:** El Capital Social, se constituye en la suma de CIENTO NOVENA MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

**ARTICULO QUINTO:** El Capital Social, dividido en mil novecientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por partes iguales por ambos socios, o sea NOVECIENTAS CINCUENTA cuotas de cien pesos cada una, que representan un capital aportado por cada socio de NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL. El Capital Social se aporta en la siguiente forma: El socio Lucio Rosario Tirao, en bienes que tiene adquiridos, consistente en un Aserradero situado en Orán, que integran un activo y pasivo, constituido, e primero por Instalaciones, Maquinarias Muebles y Útiles, Rodados, Semovientes, Materiales, y Herramientas, Repuestos y Maderas Aserradas, que ascienden a Ciento sesenta mil pesos, deducido un pasivo a su cargo de sesenta y cinco mil pesos, todo de conformidad a lo detallado en el inventario que firma por separado el que, a tal fin suscribió el Contador Público Nacional Don Nicolás Vico Gimena, el socio, don Federico Ramón Córdoba, aporta tam-

treinta días al ejecutado para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y nombramiento de defensor.—

SALTA, Octubre 29 de 1954.—

WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario e) 16|11 al 27|12|54

**NOTIFICACION DE SENTENCIA**

**Nº 11702 — NOTIFICACION DE SENTENCIA:**

El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, en autos: "Embargo preventivo y ejecutivo — Ceferino Velarde vs. Enrique Cornejo Costas", Expte. Nº 13.215/54, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Diciembre 22 de 1954. RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas; a cuyo efecto regúlase los honorarios del doctor Eduardo Velarde, por su actuación en este juicio, en la suma de Seiscientos siete pesos moneda nacional (\$ 607.— m.n.). Cópiese, notifíquese. Répóngase. Tristán A. Espeche". Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 24 de 1954. — ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario.

e) 27|12 al 29|12|54

bien su capital, en activo y pasivo del Aserradero que, conjuntamente con el otro socio tiene instalado en Orán, consistente los valores activos en instalaciones, Maquinarias, Muebles y Útiles, Rodados, Semovientes, Materiales, y Herramientas, Repuestos y Maderas Aserradas por un monto que asciende a Ciento setenta mil pesos, deducido un pasivo a su cargo de sesenta y cinco mil pesos, todo conforme al inventario que firma por separado, conjuntamente y a los efectos con el Contador Público Nacional, don Nicolás Vico Gimena.—

**ARTICULO QUINTO:** La dirección y administración de la Sociedad será desempeñada por los dos socios nombrados, como Gerentes, en forma conjunta, siempre que se refiera a hacer uso de la firma social en las operaciones comerciales, de cualquier importancia, estando prohibido, so pena de los daños y perjuicios consiguientes, emplear las firmas sociales, en actos extraños a la Sociedad, o para garantizar a terceros, o para suscribir documentos de favor o complacencia; como igualmente realizar por cuenta propia operaciones de las que sean objetos de la sociedad o para asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan la misma industria o comercio, sin autorización de la Sociedad.

**ARTICULO SEPTIMO:** — Queda comprendido el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: Resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, cobrar o pagar créditos activos y pasivos, nombrar y despedir al personal fijar la que de y condiciones, comisiones y gratifica-

ciones, hacer, novaciones, donaciones, y quitas, transferir o cancelar transacciones, comprometer en árbitros o arbitradores, formular protestas y protestas, podrá adquirir y enajenar bienes inmuebles, muebles y semovientes de cualquier especie, títulos, acciones, cédulas, derechos reales y personales, y toda clase de bienes, realizando estas operaciones por cualquier título o contrato, reconocer, constituir, cancelar y aceptar hipotecas, prendas, y otros derechos reales pactar precios, formas de pagos, y condiciones dar o tomar dinero prestado a interés, de particulares, sociedades e instituciones de establecimientos bancarios, oficiales o particulares, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier otro modo, negociar letras de cambio, pagares, giros, vales, cheques, documentos y demás papeles de negocio, hacer aceptar o impugnar consignaciones de pagos, renovaciones, quitas o quitas de deudas, comparecer ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales y municipales y demás reparticiones públicas, tales como la Municipalidad de la Capital, de la ciudad de Orán, Dirección General Impositiva, Obras Sanitarias de la Nación, Instituto Nacional de Previsión Social, Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Trabajo y Previsión, etcétera, como también ante los tribunales de justicia de la Nación y de las provincias, de cualquier fuero o jurisdicción para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, pudiendo declinar y prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir otro género de pruebas e informaciones, renunciar al derecho de apelar y prescripciones adquiridas, cobrar y percibir y otorgar recibo y cartas de pago; conferir poderes especiales o generales, revocarlos, otorgar y firmar las escrituras públicas o implementos privados que fueren necesarios realizar, y cuantos más actos y gestiones conduzcan al mejor desempeño del mandato, entendiéndose que las facultades expresadas, son simplemente enunciativas y no limitativas, pudiendo los socios en consecuencia, realizar cualquier acto, gestión, operación o negocio que consideren conveniente para la sociedad.

**ARTICULO SEPTIMO.** — Podrán indistintamente, en caso de necesidad para la más rápida solución o administración de actos especiales, cada uno de los socios, ejercer en forma individual los actos administrativos de la sociedad, pero siempre que haya sido autorizado por el otro Socio-Gerente, en acta, donde expresamente se deje constancia de ello.

**ARTICULO OCTAVO.** — Anualmente se practicará el balance e inventario general de los socios socios es, el 31 de diciembre, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros, que podrán practicarse en cualquier momento, y como mínimo mensualmente. Las utilidades o pérdidas que resulten se repartirán entre los socios en la misma proporción del capital aportado o sea, en partes iguales, previa deducción de lo que corresponda a los empleados habilitados, las reservas especiales que se resolvieran por los socios, así como el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal que establece el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Balance general será definitivamente aprobado si dentro de treinta días de remitida copia a cada uno de los socios, no se hubiera formulado observación alguna, habiéndose, al término de dicho plazo

confeccionar el acta respectiva, que firmarán los socios en prueba de conformidad. Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar las operaciones sociales.

**ARTICULO NOVENO.** — Dentro de los sesenta días de terminado el ejercicio anual, deberán reunirse los socios en forma ordinaria, para lo cual cualquiera de ellos, tendrá facultad para citar, notificando al otro socio con la anticipación de cinco días, a fin de resolver, además de cualquier asunto de interés para la marcha de la sociedad, lo concerniente al inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, el proyecto de gastos y recursos para el próximo ejercicio económico financiero de la sociedad, dejando del todo ello la debida constancia en actas en el libro que, a tal efecto, deberá llevarse debidamente rubricado.

**ARTICULO DECIMO.** — Los socios gerentes gozarán cada uno de la retribución de un mil quinientos pesos moneda nacional mensuales suma que será debitada en la respectiva cuota particular de cada uno de los socios.... Esa suma podrá ser modificada conforme lo permita la economía de la sociedad, para lo cual deberán resolverlo los socios con la mayoría legal de votos, dejando constancia en el respectivo libro de actas.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.** — Las utilidades anuales serán acreditadas en las respectivas cuentas particulares de los socios. Podrán retirar de las mismas cuentas, e imputada a las posibles utilidades, sumas en que se calculen esos beneficios, pero siempre que ello sea autorizado, en cada oportunidad por los socios y no resienta las necesidades del giro comercial de la sociedad. Esa autorización deberá constar en el libro de Actas que se llevará al efecto para las resoluciones sociales. Los saldos de las cuentas particulares de los socios devengarán, en las cantidades que excedieran a la que menor monto tuviera debitado, un interés del nueve por ciento anual, que se liquidará al finalizar el ejercicio.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.** — El socio que deseara ceder parte o todas las cuotas de capital, deberá comunicar por escrito al otro socio y éste tendrá derecho preferentemente para adquirirlas por el valor nominal cuando la cesión se hiciera de los dos primeros años, o cuando la sociedad pasado este término, no hubiese obtenido utilidades y por el valor nominal, más un veinte por ciento del mismo en concepto de todo sobre precio cuando pasado dos años la sociedad no hubiese tenido pérdida.

**ARTICULO DECIMO TERCERO.** — En caso de liquidación por cualquier causa de la sociedad, ésta será practicada por los socios o por quien designe la asamblea respectiva, y una vez pagado el pasivo y reintegrado el capital aportado por los socios, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá por partes iguales.

**ARTICULO DECIMO CUARTO.** — Por la voluntad unánime de los socios podrá permitirse la incorporación de nuevos socios a la Sociedad. Para la cesión de las cuotas sociales a favor de terceros extraños, se aplicarán las disposiciones contenidas en el artículo doce de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco.

**ARTICULO DECIMO QUINTO.** — En caso de fallimiento o incapacidad legal de uno de los

socios, la Sociedad continuará su giro o entrará en liquidación según se convenga, con la intervención de los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar personería. En la misma manera se procederá con el representante legal del incapacitado.

**ARTICULO DECIMO SEXTO.** — Si algún socio se retirara por cualquier motivo, de la sociedad, no podrá exigir suma alguna por derecho de have, clientela, etcétera, al otro socio; deberá comunicar a la sociedad su voluntad de retirarse por telegrama colacionado en un plazo no menor de ciento ochenta días. La devolución del capital y reservas acumuladas al socio saliente, se hará de acuerdo a la situación financiera de la sociedad y lo que se convenga para ese caso entre los socios.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO.** — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios será definida sin forma de juicio, por Tribunal Arbitrador compuesto por tantas personas, cuantos sean las partes divergentes. La sentencia será dictada por simple mayoría; en su puesto de empate laudaría una tercera persona designada por los arbitradores y si de éste no se da acuerdo por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial y Civil.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO.** — El presente contrato queda formalizado, sujeto a las cláusulas y condiciones estipuladas y a lo dispuesto por la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio que no estén previstas en el presente.

Bajo las condiciones especificadas en los diez y ocho artículos que anteceden, se obligan a su fiel cumplimiento los contratantes, firmando tres ejemplares de presente, de un mismo tenor, uno para cada uno de los socios, y el restante a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, en la fecha y lugar indicado al principio.

LUCIO ROSARIO TIRAO — FEDERICO RAMON CORDOBA.

e) 21 al 27/12/54

## CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 11658 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Por disposición del Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Cristian A. Espeche, se hace saber por edictos que se publicarán durante 8 días en el Boletín Oficial y Diario Norte que don ABRAHAM NAYAR, comerciante establecido con negocio de almacén en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, ha solicitado convocatoria de Acreedores, fijándose hasta el día 24 de Diciembre de 1954 para que los acreedores presenten al síndico designado Contador don Isaias Grinblat, en su domicilio calle San Luis 835 de esta ciudad los títulos justificativos de sus créditos.— Señalase la audiencia el día 10 de Febrero de 1955 a horas 17 para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos.—

Firmado: SECRETARIO: Alfredo R. Cammarota.

e) 16 al 27/12/54

## CESACION DE NEGOCIO

Nº 11679 — CESACION DE NEGOCIO.

A los fines legales y para cancelar su matrícula

la comercial, VITAL IBARRA, comunica que desde el día 5 de noviembre de 1953 ha cesado sus actividades comerciales. — Para oposicio-

nes en el Registro Público de Comercio de la Provincia.—

E.G. ILIBERTI DORADO Escribano Secretario

9) 21 al 27/12/54

## SECCION AVISOS

### A S A M B L E A S

Nº 11698 — "CLUB DEPORTIVO UNION PORTUENSE" — San Antonio de los Cobres — CITACION A ASAMBLEA.—

Convócase a los socios de esta Institución a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de Enero de 1955, a horas 9, en el local social, a objeto de tratar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
  - 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización del año 1954.
  - 3º Renovación total de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización.
- IGNACIO SAMANI, Presidente.— FELIX CROSOBAR, Pº Secretario.

9) 24 al 30/12/54

### AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

con numerosos los avisos que se beneficiaban con el funcionamiento de los negocios que a dicho respecto la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaria de Trabajo y Prevision.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION  
DIRECCION LOCAL DE ASISTENCIA SOCIAL

#### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberan ser renovadas en el mes de su vencimiento.

### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11193 del 16 de Abril de 1948.—

EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS  
CARCEL PENITENCIARIA  
SALTA  
1954